



**OFICINA DE
INTEGRIDAD
INSTITUCIONAL
Y SISTEMA DE
SANCIONES
2023
INFORME
ANUAL**

**Catalogación en la fuente proporcionada por la
Biblioteca Felipe Herrera del Banco Interamericano de Desarrollo**

Oficina de Integridad Institucional y Sistema de Sanciones:
Informe anual 2023 / Banco Interamericano de Desarrollo.
p. cm

1. Development banks. 2. Transparency in international agencies.
3. Corruption- Prevention.

I. Banco Interamericano de Desarrollo. Oficina de Integridad Institucional.
II. Banco Interamericano de Desarrollo. Oficial de Casos.
III. Banco Interamericano de Desarrollo. Secretaría del Comité de Sanciones.
IDB-AN-375

Copyright © 2024 Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons CC BY 3.0 IGO (<https://creativecommons.org/licenses/by/3.0/igo/legalcode>). Se deberá cumplir los términos y condiciones señalados en el enlace URL y otorgar el respectivo reconocimiento al BID.

En alcance a la sección 8 de la licencia indicada, cualquier mediación relacionada con disputas que surjan bajo esta licencia será llevada a cabo de conformidad con el Reglamento de Mediación de la OMPI. Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones que forman parte integral de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta obra son exclusivamente de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del BID, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y SISTEMA DE SANCIONES 2023 INFORME ANUAL



ÍNDICE

PREFACIO

Cómo contribuye la gestión de riesgos de integridad al impacto en el desarrollo | 7

1. INTRODUCCIÓN | 11

2. RESULTADOS DE PREVENCIÓN | 17

- 2.1. Asesoramiento para operaciones con garantía soberana | 18
- 2.2. Apoyo para la realización de análisis de debida diligencia en materia de integridad | 26
- 2.3. Lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/LFT) | 33
- 2.4. Informes de investigación y notas de asesoramiento | 34
- 2.5. Actividades de capacitación y difusión | 35
- 2.6. Principales conclusiones y desafíos | 36

3. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN | 39

- 3.1. Actividades de investigación | 40
- 3.2. Principales conclusiones y desafíos | 47

4. OFICIAL DE SANCIONES, COMITÉ DE SANCIONES Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA | 49

- 4.1. Productos del Oficial de Sanciones | 52
- 4.2. Principales conclusiones y desafíos | 56
- 4.3. Actividades del Comité de Sanciones | 59
- 4.4. Principales conclusiones y desafíos | 63
- 4.5. Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Sanciones | 63

Apéndice I. Prácticas prohibidas | 66

Apéndice II. Uso de recursos | 67

Apéndice III. Entidades y personas sancionadas en 2023 | 71

Apéndice IV. Acuerdos de cooperación | 72

Apéndice V. Glosario | 74

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ALD/LFT | Lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

FMM | División de Gestión Fiscal

FMP | Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones

ICS | División de Innovación para Servir al Ciudadano

INE | Sector de Infraestructura y Energía

OII | Oficina de Integridad Institucional

ORP | Oficina de Alianzas Estratégicas

PREFACIO

CÓMO CONTRIBUYE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD AL IMPACTO EN EL DESARROLLO

La misión del Grupo BID es propiciar el desarrollo sostenible e inclusivo en los pueblos de América Latina y el Caribe y, para llevarla a cabo, recibe el apoyo de las tres oficinas que elaboraron este Informe Anual —**la Oficina de Integridad Institucional, el Oficial de Sanciones y el Comité de Sanciones**—, que se encargan de identificar los obstáculos (fraude, corrupción, lavado de dinero y otras prácticas ilícitas) que debilitan el impacto en el desarrollo perseguido por el Grupo BID.

La labor de estas oficinas (la Oficina de Integridad Institucional, el Oficial de Sanciones y el Comité de Sanciones) se divide en **dos líneas de acción principales:** por una parte, las oficinas integran un sistema por el que el BID investiga denuncias de prácticas prohibidas en sus operaciones y sanciona públicamente a las personas y entidades que se corrobore incurrieron en ellas. Por la otra, la tarea de OII consiste en prevenir tales prácticas prohibidas y conductas indebidas similares en sus actividades mediante la identificación y mitigación de los riesgos de integridad y reputacionales asociados.

Esta labor contribuye significativamente al impacto en el desarrollo a que aspira el Grupo BID, de la siguiente manera:

1. Exige responsabilidad a entidades y personas que incurren en conducta indebida

La investigación de denuncias de prácticas prohibidas —como corrupción, fraude y colusión— y la sanción pública de empresas y personas que se compruebe incurrieron en dicha conducta indebida contribuye a los objetivos de desarrollo del BID, ya que disuade a entidades y personas de incurrir en ese tipo de conducta, protege al Grupo BID de actores nocivos y, en algunos casos, exige a las entidades sancionadas que refuercen su gestión de riesgos de integridad como condición para volver a trabajar con el Banco.

2. Identifica y mitiga riesgos de integridad

OII ayuda al Grupo BID a detectar indicadores de riesgos de integridad en sus actividades y a mitigarlos utilizando diversas prácticas y herramientas. Los ejemplos de tales métodos incluyen la realización de análisis de debida diligencia en materia de integridad a empresas privadas, la evaluación de la capacidad de instituciones gubernamentales para gestionar riesgos de integridad y la revisión de las conclusiones de investigaciones en busca de indicios de que una práctica indebida encontrada en un proyecto podría repetirse en otro. Una vez que se detectan los indicadores de riesgos de integridad, OII trabaja con el Grupo BID para emprender acciones que reduzcan la posibilidad de que los riesgos se materialicen y de mitigar su impacto en caso de que lo hagan. Como estas acciones se toman antes de que los riesgos se materialicen, ayudan al Grupo BID a evitar los efectos corrosivos del fraude, la corrupción y conductas indebidas similares en sus operaciones y garantizan la consecución de sus objetivos de impacto en el desarrollo.

3. Fortalece la capacidad de las instituciones para gestionar riesgos de integridad

Tener instituciones fuertes es la clave para abatir el fraude, la corrupción y otras conductas indebidas en los países miembros, mientras que el fortalecimiento de la capacidad de instituciones públicas

y privadas para gestionar los riesgos de integridad forma parte de la misión del Grupo BID. Estas mejoras contribuyen a lograr impactos en el desarrollo en numerosos proyectos, como los financiados por el Grupo BID, entre otros.

OII trabaja en pro de fortalecer la capacidad de las instituciones (dependencias gubernamentales, empresas privadas, el propio Grupo BID, etc.) para gestionar riesgos de integridad. Por ejemplo, puede recomendar a una institución pública que adopte mejoras específicas en sus sistemas y controles, asesorar a una empresa privada para que refuerce su programa de cumplimiento en materia de integridad o brindar capacitación técnica a personal del Grupo BID. De manera similar, cuando imponen requisitos relativos a sanciones en los programas de cumplimiento, el Oficial de Sanciones y el Comité de Sanciones también están trabajando para fortalecer la capacidad de gestión de riesgos de integridad en las empresas privadas. A medida que las instituciones cobren mayor conciencia de los riesgos de integridad y fortalezcan su capacidad para gestionarlos, se reducirá la incidencia y el impacto de estas conductas indebidas en los objetivos de desarrollo del Grupo BID.

4. Protege la reputación del Grupo BID

La reputación del Grupo BID como socio y asesor confiable es un elemento fundamental de su capacidad para alcanzar

sus objetivos de desarrollo. Su reputación de integridad se sustenta en la seriedad con que responde a las denuncias de conducta indebida en sus actividades. De igual manera, el rigor de sus análisis de debida diligencia en materia de integridad y la capacidad de sus equipos para gestionar riesgos de integridad contribuyen a fijar expectativas del comportamiento que se espera de otros cuando trabajan con el Grupo BID. Las sanciones públicas del Grupo refuerzan esta reputación y animan a otros a denunciar, confiando en que sus denuncias se tomarán con seriedad.

A su vez, la reputación de integridad del Grupo BID alienta a sus países miembros a trabajar con él porque sus normas de integridad contribuyen a atraer licitadores de mayor calidad, movilizar fondos de donantes y convencer a prestamistas escépticos que pueden operar en la región, ya sea por cuenta propia o en conexión con operaciones del Grupo BID.

En conjunto, estas acciones son una gran contribución a los esfuerzos del Grupo BID por lograr un impacto en el desarrollo en beneficio de los pueblos de América Latina y el Caribe. El informe que sigue contiene más detalles de estas acciones sofisticadas y multidisciplinarias y de su aporte a la misión del Grupo BID.

Matthew Fowler
Jefe de la Oficina de
Integridad Institucional (OII)



INTRODUCCIÓN

1

En 2023, el Sistema de Sanciones del Grupo BID continuó funcionando con eficacia.

La Oficina de Integridad Institucional (OII) recibió un flujo constante de denuncias de prácticas prohibidas y evaluó e investigó aquellas dentro del ámbito de su competencia. El **Oficial de Sanciones** revisó los casos que OII le presentaba, escuchó a las partes acusadas y rindió determinaciones ciñéndose a los Procedimientos de Sanciones del BID. El **Comité de Sanciones** proporcionó a los investigados una instancia de debido proceso adicional al emitir decisiones en los casos en que los investigados apelaron las determinaciones del Oficial de Sanciones. Por su parte, la **Secretaría del Comité** hizo público que el Grupo BID reconocía las sanciones impuestas por otros bancos multilaterales de desarrollo en aplicación del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación.

Este flujo de actividades, que se describe con detalle en este Informe Anual, muestra un **Sistema de Sanciones funcional** que por una parte atribuye una responsabilidad creíble a las partes que incurrir en prácticas prohibidas y por la otra provee a los investigados de un debido proceso razonable. Asimismo, aísla las actividades del Grupo BID de actores nocivos y protege la reputación del BID, BID Lab y BID Invest como instituciones que asignan un alto valor a la integridad y asumen con seriedad su obligación de operar de acuerdo con las más altas normas de integridad.

En este Informe Anual también se describen las actividades que OII realiza para identificar y gestionar riesgos de integridad en todas las actividades del Grupo BID, incluidas operaciones con y sin garantía soberana y actividades institucionales. Si bien las actividades de OII se relacionan con diversos controles, se centran en brindar asesoramiento especializado en respuesta a consultas de equipos de operación e institucionales. La demanda de esta clase de asesoramiento se incrementó en términos generales e indica una cultura creciente de gestión de riesgos de integridad en el Grupo BID.

Cuadro 1 / Resultados en 2023



(*) Un informe de investigación correspondió a una operación sin garantía soberana.
 (**) Una nota de asesoramiento brindó orientación sobre gestión de riesgos de integridad asociados a ALD/LFT y a operaciones con garantía soberana.

Aspectos destacados en 2023

- En 2023, como resultado de los concursos respectivos, OII dio la bienvenida a un nuevo Jefe de Oficina y un nuevo Jefe de Investigaciones.

Prevención

Prevención en operaciones con garantía soberana

- OII respondió a la cifra récord de 370 consultas relacionadas con actividades financiadas por el BID.
- OII trabajó en estrecha colaboración con el Sector de Infraestructura y Energía (INE) para mejorar la evaluación y mitigación de riesgos de integridad en programas de infraestructura y crear herramientas para mitigar el impacto de estos riesgos en los programas de INE.
- OII fortaleció la capacidad de diversos organismos ejecutores para gestionar riesgos de integridad mediante la impartición de 29 sesiones de capacitación: el mayor número que se ha ofrecido en un año.

Prevención en operaciones sin garantía soberana

- OII respondió a 1.207 consultas sobre análisis de debida diligencia para BID Invest y 186 para BID Lab.
- OII presentó su primer informe de investigación (documento que utiliza las conclusiones de sus investigaciones para identificar lecciones aprendidas) para una operación sin garantía soberana.

- OII impartió cinco sesiones de capacitación a BID Invest y dos a BID Lab.
- OII colaboró con la División de Gestión Fiscal (FMM) para crear y brindar orientación sobre programas de cumplimiento del sector privado en apoyo a las iniciativas de cumplimiento tributario cooperativo de FMM.

Análisis de debida diligencia en materia de alianzas

- OII respondió a 14 consultas de la Oficina de Alianzas Estratégicas (ORP).

Implementación del Marco para la Lucha contra el Lavado de Dinero

- OII respondió a 265 consultas referentes a la gestión de indicadores de riesgo en materia de ALD/LFT en actividades institucionales.
- OII creó y lanzó dos cursos de capacitación sobre ALD/LFT para crear mayor conciencia en cuanto a los riesgos de este tipo en todo el Banco.

Investigaciones

- OII recibió 176 denuncias, una cifra sin precedentes que representa un incremento de 53% frente al número promedio recibido en los cuatro años anteriores.
- OII finalizó 27 investigaciones, tanto preliminares como integrales.

CUADRO 2 / Actualización de los Procedimientos de Sanciones

En 2023, el Grupo BID modificó los Procedimientos de Sanciones con el propósito de ampliar sus facultades para imputar responsabilidad a todas las partes involucradas en prácticas prohibidas, independientemente del tipo de actividad financiada por el Grupo. Esta modificación se adoptó después de un análisis exhaustivo realizado por un grupo de trabajo encabezado por OII, que incluyó a representantes de varias partes interesadas de BID y BID Invest, y de manera adicional armoniza aún más la política del Grupo BID con las políticas de otros bancos multilaterales de desarrollo.

Antes de la modificación, en el contexto de operaciones sin garantía soberana, servicios de asesoramiento y adquisiciones institucionales, el BID solo podía sancionar por prácticas prohibidas a terceros que eran “contrapartes contractuales directas” de entidades del Grupo BID. Sin embargo, en operaciones con garantía soberana tenía competencia para sancionar a “cualquier parte de tal Proyecto ya sea en virtud de un contrato con un miembro del Grupo BID o con otras partes en relación con el Proyecto...”. Estas otras partes sujetas a sanción incluían prestatarios, receptores de financiamiento no reembolsable, beneficiarios de operaciones de cooperación técnica, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, solicitantes, concesionarios e intermediarios financieros (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y agentes).

Los Procedimientos de Sanciones modificados se aplican por igual a operaciones con y sin garantía soberana e institucionales. Específicamente, permiten al BID investigar y sancionar “a cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en un Proyecto u obtenga o intente obtener financiamiento para un Proyecto”. Este cambio de política fortalece significativamente la capacidad del BID para investigar y sancionar prácticas prohibidas en todas las esferas de sus actividades.

Coordinación y cooperación

- OII auspició la reunión de Jefes de Integridad celebrada en Colombia, que contó con la asistencia de los Jefes de Integridad de los cinco bancos multilaterales de desarrollo, más el Banco Europeo de Inversiones.

Oficial de Sanciones

- En 2023, el Oficial de Sanciones emitió 19 determinaciones, un decremento de 70% frente a 2022 que se produjo por la disminución en el número de investigados y otras partes sujetas a sanción por caso; no obstante, la complejidad de los casos siguió siendo elevada.
- Los programas de cumplimiento supervisados por el Oficial de Sanciones se incrementaron en respuesta al compromiso permanente con la rehabilitación de las empresas sancionadas y su reintegración al mercado del desarrollo.

Comité de Sanciones

- El Comité emitió 35 decisiones, lo que constituye un incremento de 169% frente a los productos de 2022.



RESULTADOS DE PREVENCIÓN

—
2

La labor de prevención de OII se enfoca en brindar asesoramiento sobre la identificación y mitigación de riesgos de integridad, la mayoría de las veces en respuesta a consultas planteadas por equipos de proyecto u otras unidades operativas.

En 2023, OII respondió a un elevado número de consultas provenientes de todo el Grupo BID, lo que incluye equipos de operación del BID, BID Invest, BID Lab y la Oficina de Alianzas Estratégicas. El volumen de consultas y el número de las diferentes unidades que las plantearon **refleja un alto nivel de conciencia de la necesidad de gestionar riesgos de integridad y reputacionales conexos.**

Esta labor se realiza teniendo como trasfondo la naturaleza cambiante de los riesgos de integridad en América Latina y el Caribe, que siguen siendo elevados a pesar de que el crecimiento económico de la región superó las proyecciones iniciales para 2023 y se equiparó a los niveles previos a la pandemia. De acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2023 de Transparencia Internacional, la región de América Latina y el Caribe enfrenta considerables desafíos en la lucha contra la corrupción. La falta general de independencia del poder judicial y la influencia de élites políticas y económicas en las resoluciones judiciales debilitan el estado de derecho, promoviendo la impunidad que beneficia a la delincuencia organizada y otras redes de corrupción.

2.1. Asesoramiento para operaciones con garantía soberana

En las operaciones con garantía soberana, los organismos ejecutores son los encargados de llevar a cabo los proyectos, en los que participan numerosos terceros, como licitadores, proveedores, contratistas, consultores y otros. En este contexto, las deficiencias institucionales en controles internos, gobernanza y gestión de proyectos agudizan el riesgo de que existan prácticas prohibidas u otras infracciones a la integridad. OII gestiona estos riesgos de integridad en las operaciones con garantía soberana identificando dichas vulnerabilidades y trabajando con

equipos de proyecto y organismos ejecutores para hacerles frente. Esta labor de prevención apoya directamente los objetivos de desarrollo del BID al mitigar el riesgo de que el fraude, la corrupción u otras prácticas prohibidas menoscaben dichos objetivos.

Consultas sobre operaciones con garantía soberana

Las consultas son un elemento vital de la función preventiva de OII, ya que a través de ellas:

- **Ofrece orientación a equipos y coordinadores de proyecto** sobre la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de integridad e impacto reputacional.
- **Asesora sobre el cumplimiento** de las políticas operativas del Banco en materia de integridad.

OII respondió a 370 consultas sobre operaciones con garantía soberana en 2023, un incremento de 7% con respecto a 2022. De ellas, 330 se referían a programas con garan-

tía soberana individuales, 31 a programas con garantía soberana múltiples y nueve a actividades institucionales y temas transversales.

En 2023, el motivo del 65% de las consultas sobre operaciones con garantía soberana atendidas por OII fue que personal de operaciones u OII identificaron indicadores de riesgos de integridad específicos. Este incremento en las solicitudes de asesoramiento presentadas por operaciones se explica en parte por los esfuerzos de OII para incorporar la gestión de riesgos de integridad a las operaciones con garantía soberana introduciendo en las directrices correspondientes el requisito de que los temas de integridad reciban seguimiento y se notifiquen en los informes de terminación de proyecto, los préstamos basados en resultados y el trabajo operativo ejecutado por el Banco. El 26% de las consultas sobre operaciones con garantía soberana recibidas estaban relacionadas con estos requisitos, mientras que el 8% surgieron directamente de OII (**véase el Gráfico 1**).

Gráfico 1 / Consultas por motivo (2020-2023)



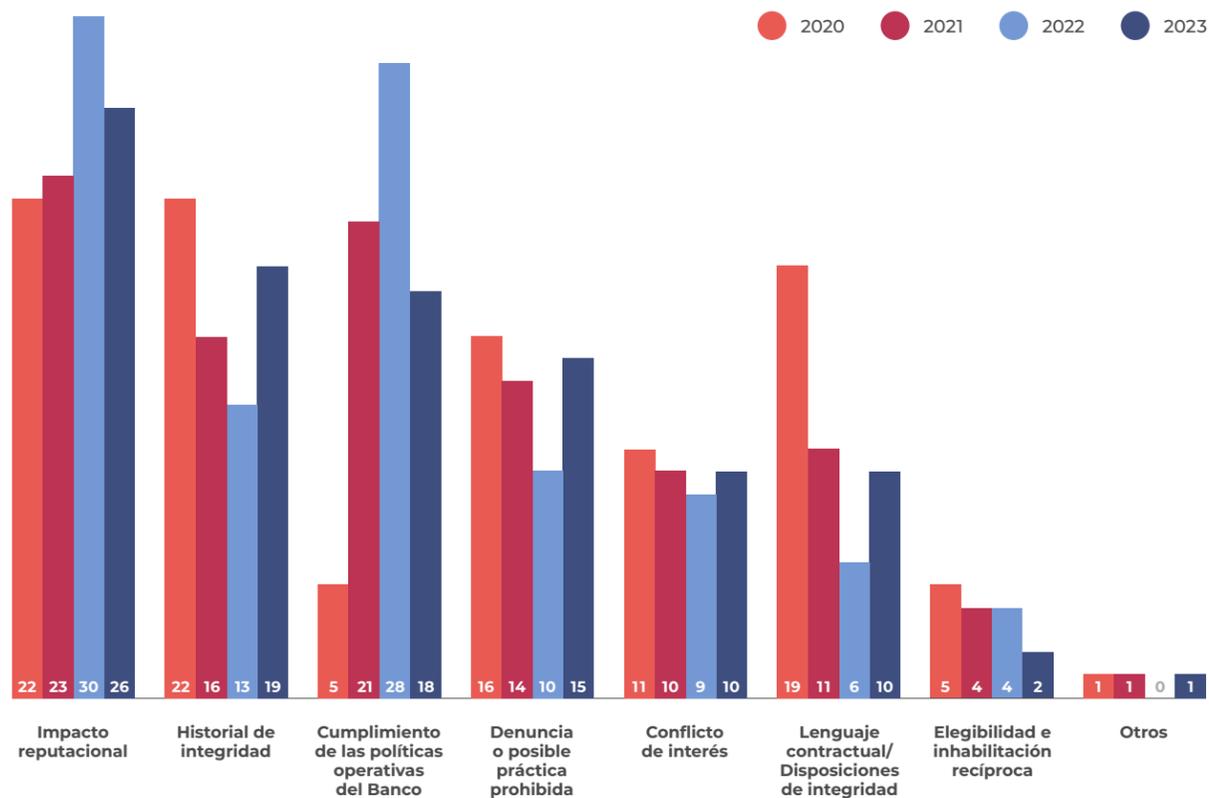
Nota: Es posible que las cifras no sumen el 100% debido al redondeo.

En 2023, al igual que en 2022, las consultas más frecuentes planteadas a OII por equipos de operación e institucionales se referían a situaciones que podían afectar negativamente la reputación del Banco y la realización de las actividades, como organismos ejecutores y contratistas con historial de temas de integridad. La Oficina asesoró a estos equipos sobre las acciones que podían emprender para mitigar los riesgos. También brindó asesoramiento en otros rubros, como aseguramiento de la observancia de los componentes de integridad de políticas

operativas y evaluación de señales de alerta concernientes a temas de integridad (véase el Gráfico 2).

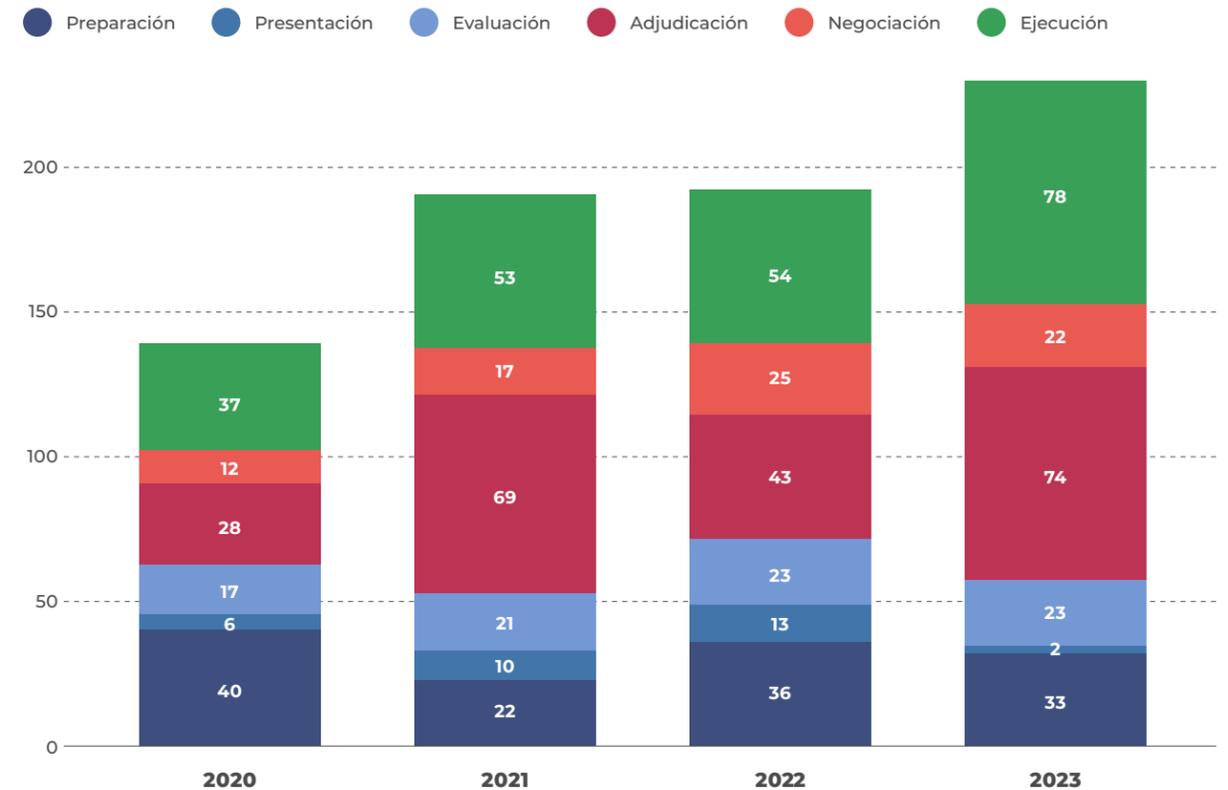
El asesoramiento brindado por OII para programas específicos en ocasiones sirve para hacer recomendaciones transversales que atienden riesgos en varios programas. Por ejemplo, en 2023 la Oficina asesoró a un equipo de proyecto en una representación acerca de la mitigación de los riesgos de integridad e impactos reputacionales que pueden surgir cuando los equipos de proyecto se reúnen con licitadores y

Gráfico 2 / Temas de consultas sobre operaciones con garantía soberana (2020-2023)



Nota: El gráfico muestra porcentajes de consultas, incluido el aspecto. Algunas consultas se referían a más de un tema.

Gráfico 3 / Consultas a lo largo del ciclo de adquisiciones y contrataciones (2020-2023)



Nota: No incluye consultas relacionadas con temas ajenos al ciclo de adquisiciones y contrataciones o relacionadas con fases múltiples.

contratistas. El asesoramiento incluyó propuestas de procedimientos y prácticas óptimas para tales equipos antes, durante y después de las reuniones. La representación aplicó a todos los programas la orientación brindada por OII para este programa, lo que le permitió abordar estos riesgos en forma estratégica y fortalecer la gestión de riesgos de integridad en el campo.

De las 361 consultas asociadas a programas¹ respondidas por el equipo de prevención

para operaciones con garantía soberana de OII en 2023, el 67% estaban relacionadas con proyectos durante su fase de implementación. Esto nos muestra que los riesgos de integridad reciben atención permanente y adecuada durante la implementación, cuando tales riesgos se pueden materializar o agudizar y cuando el asesoramiento de OII se puede aprovechar al máximo. No obstante, OII trabaja con equipos de proyecto para que su participación inicie desde las primeras etapas del ciclo, mediante la incorporación

1. Incluye consultas que abordan cuestiones en operaciones ejecutadas por el Banco.

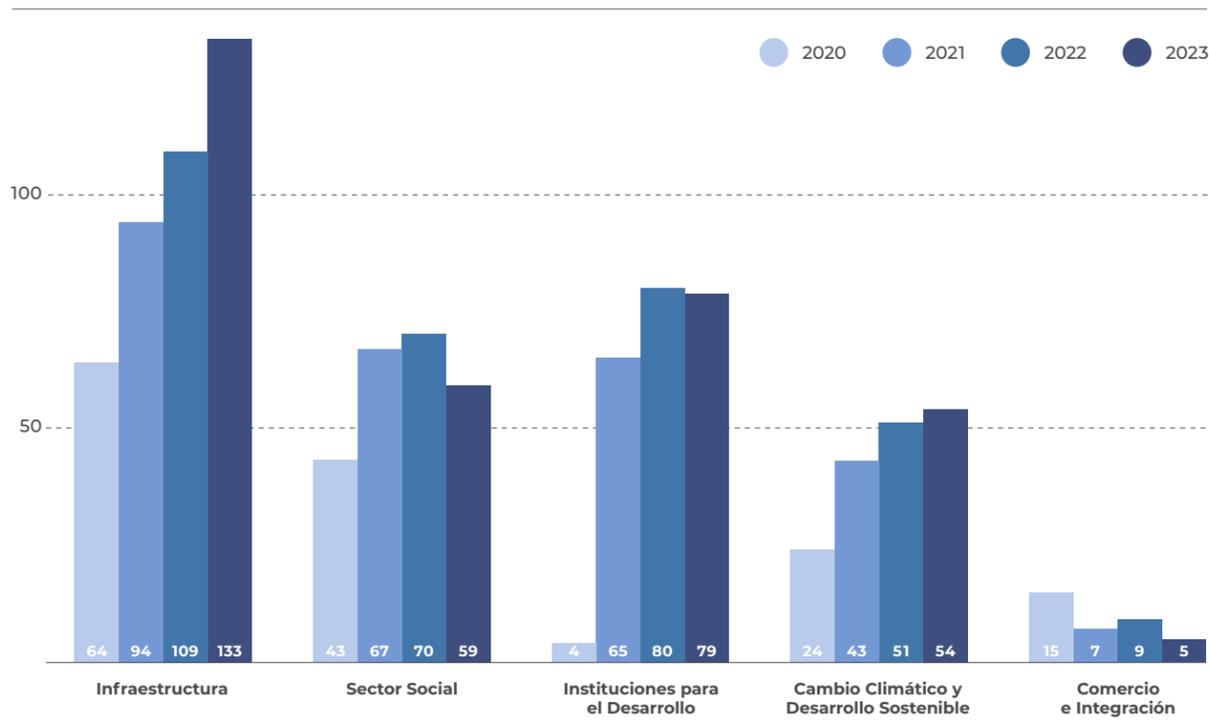
de una estrategia apropiada de gestión de riesgos de integridad en las etapas operativas iniciales. También trabaja para compartir lecciones aprendidas sobre integridad al cierre de los proyectos, con la intención de mejorar programas futuros. Ambos esfuerzos se reflejan en las consultas, ya que el 17% de ellas estaba relacionado con la etapa de preparación y el 15% con la elaboración de informes de terminación de proyecto.

En 2023, el número de consultas recibidas por OII con referencia a la ejecución de contratos individuales se incrementó 44%. En ambos casos las consultas más frecuentes trataban sobre la evaluación de señales de alerta que podrían indicar la existencia de prácticas prohibidas, así como

hechos pasados asociados a la integridad y relacionados con personal del organismo ejecutor y con contratistas que podrían afectar la ejecución del programa y la reputación del Banco (véase el Gráfico 3).

Siguiendo la tendencia de años anteriores, la mayoría de las consultas recibidas por OII se originaron en el Sector de Infraestructura y Energía (INE), con un incremento de 22% de 2022 a 2023 que se debió en gran parte al esfuerzo de colaboración emprendido por OII e INE en 2023 para mejorar la uniformidad y la calidad de la gestión de riesgos de integridad en programas de INE. El Gráfico 4, infra, muestra que las consultas relacionadas con programas de otros sectores permanecen relativamente estables.

Gráfico 4 / Consultas por sector (2020-2023)



Nota: Excluye consultas no relacionadas con un programa específico, con actividades institucionales o relacionadas con sectores múltiples.

ESTUDIO DE CASO 1 /

Gestión de riesgos de integridad en programas de infraestructura: colaboración recíproca en favor del impacto y la efectividad en el desarrollo

Los proyectos de infraestructura presentan riesgos de integridad elevados por varias razones, por ejemplo, que los proyectos (i) son de alto valor y largo plazo, (ii) son técnicamente complejos, (iii) involucran a un número significativo de entidades y (iv) por lo general requieren de licencias y permisos gubernamentales. La materialización de riesgos de integridad puede reducir la calidad o cantidad de las obras de infraestructura realizadas, ocasionar sobrecostos y dañar la reputación del Banco y sus socios.

Por estas razones, en 2023, OII e INE colaboraron muy de cerca para fortalecer la gestión de riesgos de integridad en programas de infraestructura financiados por el BID. Partiendo de enfoques ya existentes, crearon herramientas prácticas que tanto equipos de proyecto como organismos ejecutores pueden utilizar para reducir los casos de corrupción, fraude y otras prácticas prohibidas en estos programas. Estas mismas herramientas pueden disminuir el impacto de dicha conducta indebida, si es que ocurre, en programas de infraestructura. Y más importante aún, la iniciativa fortalece la capacidad de instituciones del sector público de toda la región para identificar y enfrentar vulnerabilidades de integridad en su gobernanza y procesos esenciales.

Este esfuerzo conjunto de OII e INE intenta fortalecer los programas de infraestructura haciendo mayor uso de herramientas y mecanismos existentes y creando nuevos. Entre las herramientas nuevas, que fortalecen la gestión de riesgos de integridad por parte de actores externos y externos, destacan:

- Un nuevo módulo de integridad que se puede incorporar a la Plataforma de Análisis de Capacidad Institucional. El cuestionario ayuda a evaluar si el organismo ejecutor y su entorno institucional cuentan con los mecanismos para una adecuada gestión de riesgos de integridad del proyecto.
- Una metodología y talleres con organismos ejecutores para facilitar la detección y gestión de riesgos de integridad. Se crearon directrices para personal del BID y para los organismos ejecutores en apoyo de la evaluación.

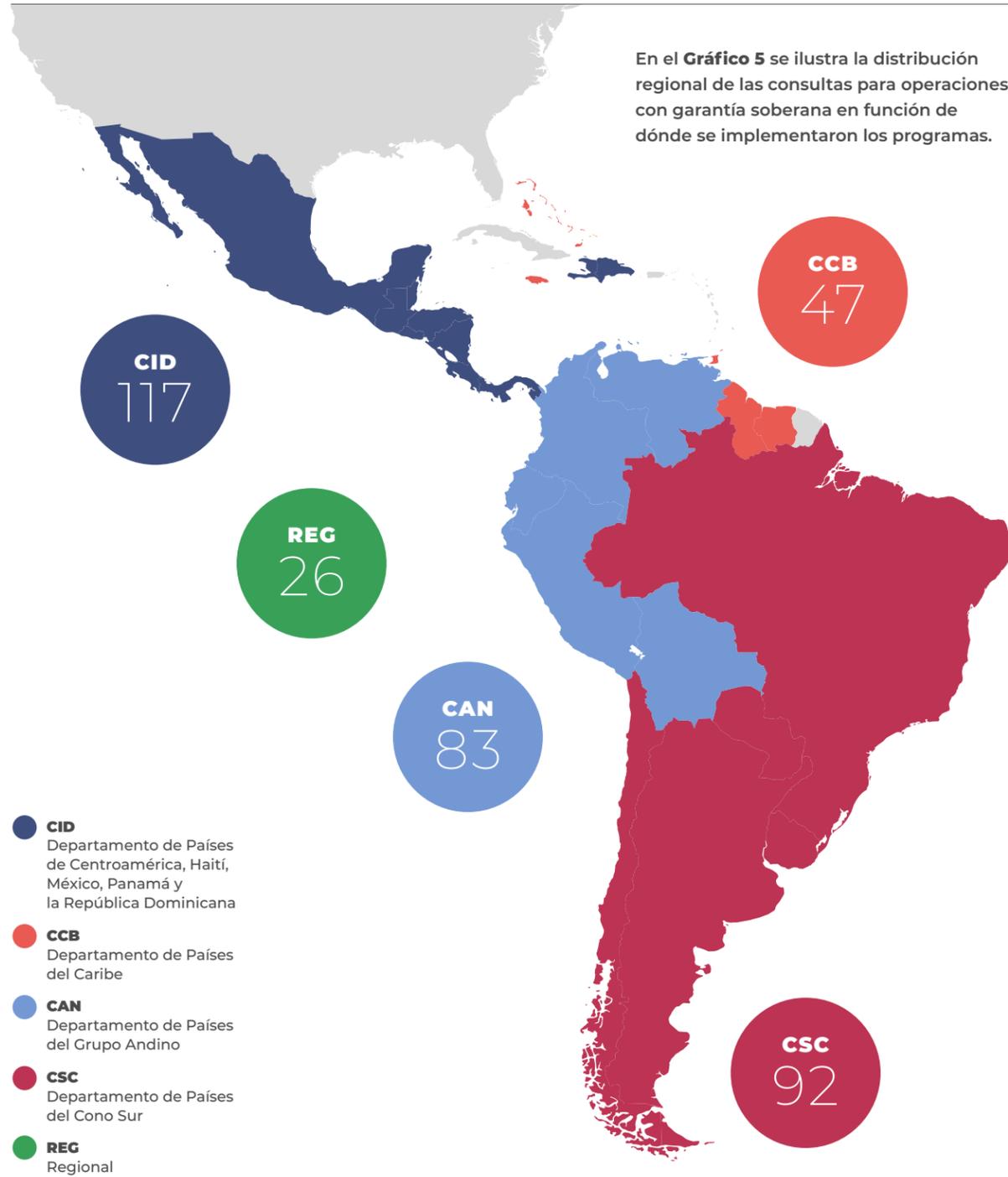
- Requisitos más estrictos para el análisis de debida diligencia en materia de integridad que se incorporarán a documentos de licitación, así como capacitación a comités de evaluación sobre cómo gestionar los riesgos detectados con el análisis.
- Formularios actualizados de declaración de integridad para documentos de licitación, que solicitan información más detallada con el fin de auxiliar a organismos ejecutores en la evaluación de riesgos de integridad y justificar la toma de decisiones ligadas a estrategias de mitigación de riesgos.

Durante 2023, OII e INE pusieron a prueba estas herramientas en cuatro operaciones nuevas de las divisiones de Transporte y Energía. OII, los equipos de proyecto y contrapartes de los organismos ejecutores analizaron y deliberaron sobre los riesgos de integridad, sus causas y el impacto negativo que podrían tener en los resultados de desarrollo de los programas. Las medidas de mitigación de riesgos convenidas recibieron seguimiento durante el resto del año. Las herramientas y enfoques se mejorarán con aportes de interesados internos y externos.

La iniciativa también produjo acciones para programas en proceso de ejecución, los que incorporaron a sus documentos de licitación los requisitos de análisis de debida diligencia más estrictos y formularios de divulgación que arriba se mencionan. Estas herramientas, aunadas a capacitación, ayudarán a los organismos ejecutores a gestionar riesgos de integridad e impacto reputacional en los procesos de adquisiciones y contrataciones.

Estos esfuerzos marcan un hito importante en la gestión de riesgos de integridad en operaciones con garantía soberana. Esta colaboración contó además con el apoyo de otros departamentos del BID, como la Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (FMP), la División de Conocimiento y Aprendizaje (KIC), el Departamento Legal y la División de Planificación Estratégica y Monitoreo.

Gráfico 5 / Consultas por región de implementación de los programas, 2023



Nota: El gráfico no incluye cinco consultas no relacionadas con programas.

Revisiones de riesgos de integridad

Como parte esencial de sus actividades de prevención, OII llevó a cabo análisis generales de riesgos de programas, sectores o temas transversales completos para identificar y evaluar los riesgos de integridad que podrían disminuir el impacto en el desarrollo que se pretende obtener con programas financiados por el BID. Estas revisiones son rigurosas, demandan una gran cantidad de recursos y aplican una metodología adoptada por OII en 2016 que establece criterios para la selección de programas,

por ejemplo, que el organismo ejecutor muestre interés en el mejoramiento de sus sistemas. En 2023, OII finalizó la revisión de riesgos de integridad de un programa de agua y saneamiento puesto en marcha por una empresa de propiedad estatal y concluyó el trabajo in situ para una revisión de riesgos de integridad de un programa de transporte descentralizado. En ambos casos, los organismos ejecutores habían sido afectados por hechos de integridad en el pasado que habían dañado su reputación, por lo que estaban en la mejor disposición de implementar las recomendaciones de OII.

ESTUDIO DE CASO 2 /

Revisión de riesgos de integridad para una empresa de agua y saneamiento de propiedad estatal

El fortalecimiento de la capacidad institucional es un elemento esencial de la estrategia institucional del Grupo BID. Una de las mejores formas en que OII ayuda a organismos ejecutores a crear capacidad institucional para identificar y gestionar riesgos de integridad es haciendo revisiones de riesgos de integridad.

En 2023, OII realizó una revisión de riesgos de integridad para una empresa de propiedad estatal responsable de la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado en una ciudad capital de la región. La empresa ya se había visto envuelta en un escándalo de corrupción que había afectado su prestigio en cuanto a integridad. OII se enteró que después del escándalo la empresa había adoptado evaluaciones sistematizadas de riesgos de integridad y seguimiento de riesgos y había puesto en marcha una estructura de gobernanza sólida y controles de integridad estrictos que ya llevaban funcionando varios años.

También había creado un sistema (que incluía documentación de procesos y doble verificación) para asegurar que se llevaran a cabo las reformas que se había comprometido a realizar. Este sistema también ayudó a identificar vulnerabilidades transversales y a evaluar las medidas adoptadas. Todas estas reformas contribuyeron a disminuir la posibilidad de prácticas prohibidas recurrentes, así como a mitigar su impacto en caso de que ocurrieran.

A pesar de estas reformas, OII identificó oportunidades de mejoramiento y recomendó a la empresa fortalecer su sistema de gestión de riesgos de integridad con el fin de:

1. Reforzar la función de supervisión del Directorio Ejecutivo y fijar la pauta en el punto más alto para la gestión de riesgos de integridad.
2. Reforzar la independencia de mecanismos para abordar cuestiones de ética e integridad con el fin de asegurar la imparcialidad y generar confianza en los usuarios.
3. Solicitar criterios mínimos de experiencia profesional y escolaridad para cargos gerenciales altos.
4. Elaborar protocolos de verificación para las autoridades que solicitan y aprueban adquisiciones y contrataciones de emergencia a efecto de reducir las facultades discrecionales y contar con un proceso de toma de decisiones más informado.

2.2. Apoyo para la realización de análisis de debida diligencia en materia de integridad

En operaciones sin garantía soberana, los riesgos de integridad y reputacionales conexos se gestionan mediante análisis de debida diligencia en materia de integridad de la contraparte, sus dirigentes y otras entidades o personas involucradas en el proyecto que se está financiando. Como parte de su misión asociada a la gestión de riesgos de integridad y reputacionales en operaciones sin garantía soberana, OII presta apoyo regular a BID Invest y BID Lab realizando análisis de debida diligencia en materia de integridad. También brinda este apoyo a la Oficina de Alianzas Estratégicas para gestionar el riesgo reputacional presentado por alianzas y relaciones similares con entidades del sector privado.

Apoyo a BID Invest

El principal apoyo que OII presta a BID Invest consiste en el asesoramiento de equipos de proyecto sobre riesgos de integridad y reputacionales identificados con el análisis de debida diligencia en materia de integridad y en la realización del propio análisis. El análisis de debida diligencia en materia de integridad que se practica a las operaciones de BID Invest se basa en el marco de integridad de dicho organismo y comprende tres elementos:

- **Revisiones del conocimiento del cliente** que se centran en posibles contrapartes, pero se aplican también a otras entidades pertinentes.
- **Evaluaciones de sistemas de lucha contra el lavado de dinero** de instituciones financieras que son contrapartes.
- **Evaluaciones de riesgos**, incluidos ciertos riesgos tributarios, presentados por contrapartes con estructuras corporativas transnacionales.

Sobre la base de estas evaluaciones, OII asesora a BID Invest señalándole si un proyecto presenta:

- **Riesgos de integridad y reputacionales mínimos** que están dentro del límite de tolerancia al riesgo y no ameritan divulgar información ni adoptar medidas de mitigación;
- **Riesgos elevados** que están dentro del límite de tolerancia pero ameritan divulgar información a encargados de tomar decisiones y medidas de mitigación, cuando resulte necesario; o
- **Riesgos considerables**, que superan el límite de tolerancia al riesgo.

Durante 2023, OII respondió a 1.207 consultas² para BID Invest (véase Gráfico 6), de las cuales 723 tenían que ver con proyectos en la fase de originación y 484 con proyectos en la fase de supervisión. En ese mismo año, OII realizó análisis de

2. OII presta asesoramiento frecuente a BID Invest en múltiples instancias con respecto a un solo proyecto. Por consiguiente, la Oficina realiza un seguimiento de su trabajo en cada fase como una "consulta" aparte, ya que cada una representa un elemento distintivo de trabajo para la Oficina y a menudo los proyectos comienzan su ciclo en un año y lo terminan en otro. Es decir que OII realiza un seguimiento del número de proyectos para los que se solicita su asesoramiento, así como el número de consultas a las que responde.

debida diligencia en materia de integridad de 625 proyectos separados (125 en la fase de originación y 500 en la de supervisión). Para los 125 en la fase de originación, la Oficina finalizó evaluaciones de riesgos de integridad completas de 67 de ellos y su conclusión fue que 39 (53,42%) presentaban

riesgos mínimos; 25 (37%), riesgos elevados que llevaron a divulgar información sobre el riesgo de integridad y, con frecuencia, a adoptar medidas de mitigación; y tres (4,11%), un riesgo considerable, por lo que no se procedió a su aprobación (véase el Gráfico 7).

Gráfico 6 / Consultas sobre análisis de debida diligencia en materia de integridad por año (2020-2023)

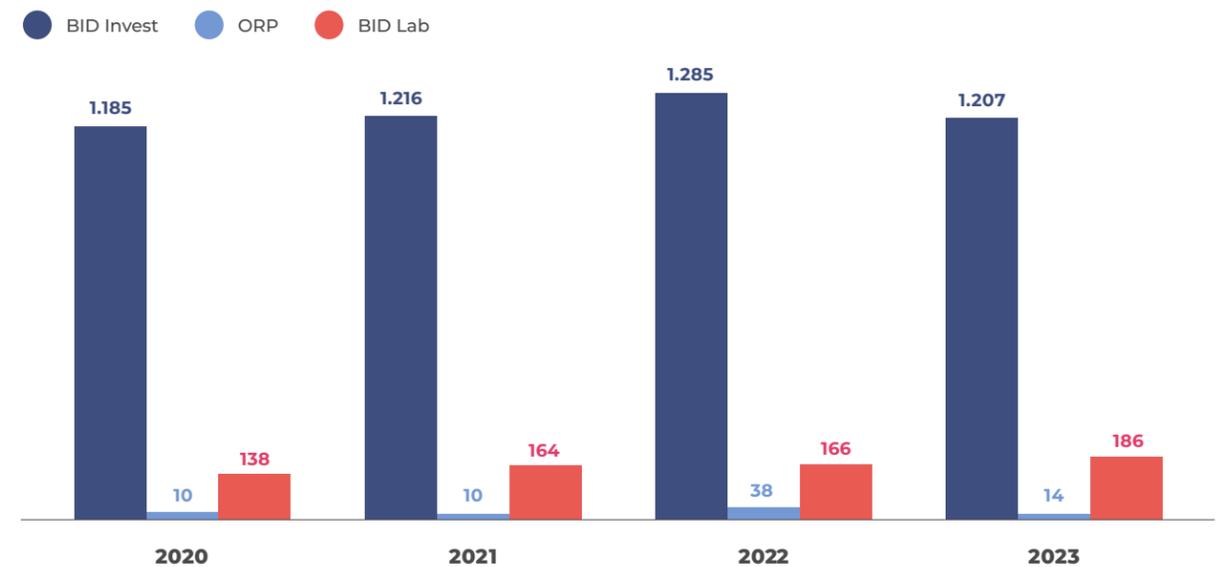
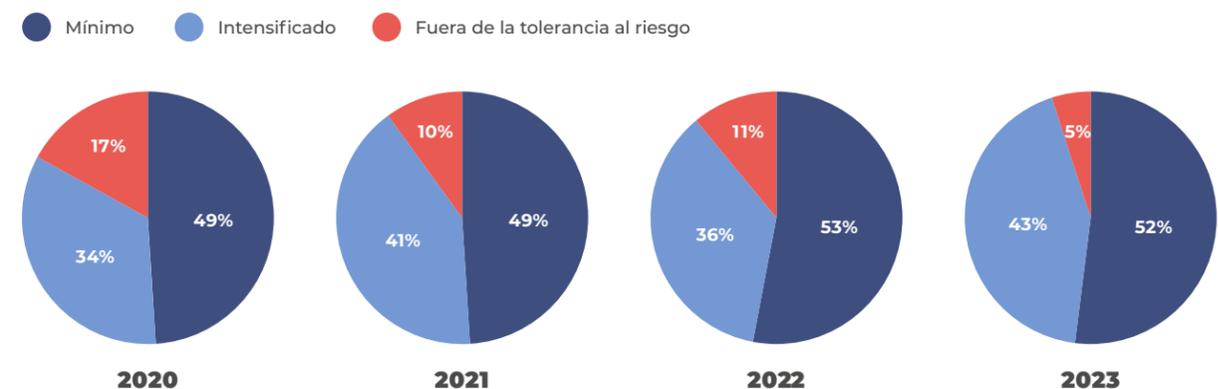


Gráfico 7 / Resultados de las evaluaciones de riesgos de integridad. Proyectos en fase de originación de BID Invest (2020-2023)



Para los 25 proyectos en la fase de originación, que según conclusiones de OII presentaban un riesgo de integridad elevado, **la Oficina formuló enfoques de mitigación acordes a los riesgos de integridad y reputacionales identificados.** Las medidas de mitigación muchas veces incluyen el requisito de que las contrapartes de BID Invest adopten o presenten pruebas de programas de cumplimiento anticorrupción que concuerden con

prácticas óptimas internacionales (**véase el Estudio de caso 3**). Estas reformas concientizan sobre el riesgo de integridad en las contrapartes de BID Invest, incrementan su capacidad para gestionarlo y mejoran el entorno anticorrupción general de la región. La adopción de estas medidas de mitigación contribuye a los objetivos de desarrollo de las operaciones de BID Invest, además de que reduce los riesgos de integridad y reputacionales.

ESTUDIO DE CASO 3 /

Mitigación de riesgos de integridad a través de un programa de cumplimiento

OII periódicamente solicita a las empresas que pongan en marcha programas de cumplimiento rigurosos para mitigar los riesgos de integridad para BID Invest. Estos programas contribuyen además al impacto en el desarrollo al fortalecer la gestión de riesgos de integridad por parte de las empresas.

En 2023, BID Invest participó en un proyecto con un patrocinador multinacional que opera en una industria de alto riesgo y pretendía contratar a múltiples subcontratistas de construcción e ingeniería, en un momento en que el país lidiaba con un reciente escándalo de corrupción a gran escala en el que estaban involucradas varias empresas constructoras. Para enfrentar proactivamente los riesgos de integridad y el posible impacto reputacional presentados, OII recomendó a BID Invest solicitar al patrocinador que presentara pruebas de su programa de cumplimiento anticorrupción y, de ser necesario, que lo uniformara con prácticas óptimas internacionales.

La empresa presentó pruebas de la solidez de su programa de cumplimiento y de que en sus contratos con empresas constructoras y otros proveedores incluye estipulaciones específicas que facilitan la gestión de riesgos de integridad.

Dichas estipulaciones exigen a los proveedores ceñirse a todas las leyes y reglamentaciones anticorrupción aplicables, hacer análisis de debida diligencia a subcontratistas, agentes o intermediarios e informar al patrocinador de inmediato de cualquier sospecha de infracción. Y algo muy importante, facultan al patrocinador a dar por terminados los contratos en caso de incumplimiento de tales estipulaciones, o de manera unilateral si los riesgos de integridad exceden el nivel de tolerancia al riesgo.

Estas estipulaciones aplican las herramientas de gestión de los principales riesgos de integridad (incluido el análisis de debida diligencia) incluso a los proveedores y subcontratistas de la contraparte de BID Invest. También proveen a BID Invest de herramientas de respuesta sólidas en caso de que surjan riesgos de integridad o reputacionales asociados al trabajo de los subcontratistas (por ejemplo, al solicitar al patrocinador que haga valer sus derechos contractuales). Por consiguiente, mitigan los riesgos de integridad y reputacionales para BID Invest, ayudando al patrocinador a mejorar su capacidad de gestión de dichos riesgos.



ESTUDIO DE CASO 4 /

La evaluación de riesgos específicos como respuesta de cumplimiento eficaz

Durante su proceso de supervisión de la cartera, BID Invest detectó que un patrocinador de cuatro proyectos y un consorcio miembro de ocho proyectos adicionales, todos de BID Invest, habían sido sancionados por la autoridad antimonopolio en su país de origen por prácticas colusorias en licitaciones de construcción de infraestructura.

A pesar de que ninguna de las licitaciones estaba asociada a proyectos financiados por BID Invest, este colaboró estrechamente con OII para evaluar y mitigar los riesgos de integridad y reputacionales vinculados a este hecho. OII y BID Invest requirieron a la empresa fortalecer su programa de cumplimiento vigente para evitar conductas indebidas similares en el futuro y uniformarlo con prácticas óptimas internacionales, y para impulsar este proceso solicitaron a la empresa hacer una evaluación de riesgos específicos enfocada en conducta anticompetitiva, utilizando para ello a un experto externo satisfactorio para OII y BID Invest. La empresa compartió los resultados de la evaluación con BID Invest y OII, lo que derivó en un plan de acción de mejoramiento.

El plan redujo los riesgos de integridad que los proyectos en cartera afectados presentan para BID Invest al mejorar el programa de cumplimiento antimonopolio de la empresa, reforzar sus mecanismos para detectar y responder a indicadores de riesgo, y dar a BID Invest la capacidad de solicitar a la empresa que emprenda acciones específicas si surgen nuevos indicadores de riesgo.

De los 484 proyectos en fase de supervisión a los que aplicó evaluaciones de debida diligencia en materia de integridad, OII concluyó que 15 ameritaban supervisión de la integridad más estricta e inclusión en la lista de seguimiento de la integridad, de carácter confidencial, que se presenta trimestralmente a la alta administración de BID Invest y al Directorio Ejecutivo. En esos casos, OII trabaja muy de cerca con BID Invest para determinar los pasos a seguir, que por lo general implican el seguimiento estrecho de novedades y acontecimientos pertinentes, y la evaluación de si BID Invest puede tomar medidas operativas o legales para gestionar y mitigar los riesgos de integridad y reputacionales. Las posibilidades de mitigación de esos riesgos son, entre otras, solicitar o exigir al prestatario que ponga en práctica reformas para alcanzar el cumplimiento.

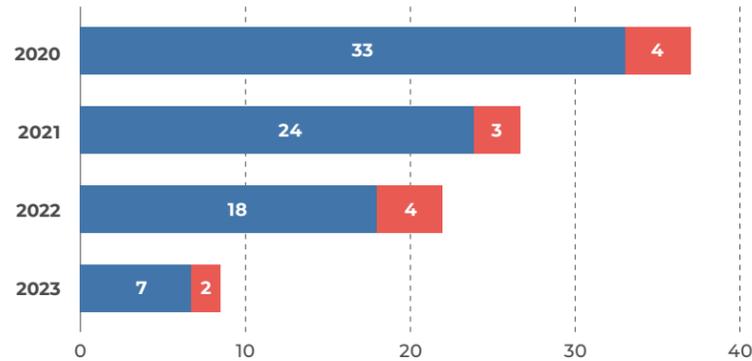
El **Gráfico 8** desglosa los resultados de las consultas sobre proyectos en fase de originación en 2023, por sector: instituciones financieras, INE y empresas. A diferencia de años anteriores, INE no generó la mayoría de las consultas que superaron el límite de tolerancia al riesgo, sino que el mayor número lo plantearon instituciones financieras, seguidas por empresas, y ninguna de las consultas de INE obtuvo dicha clasificación. Este cambio se debe al decremento en el número de proyectos de infraestructura nuevos en 2023, así como a que se tiene mayor conciencia de la importancia de tomar en consideración los riesgos de integridad al seleccionar socios en este sector.

Gráfico 8 / Resultados de los análisis de debida diligencia en materia de integridad por sector (2020-2023)

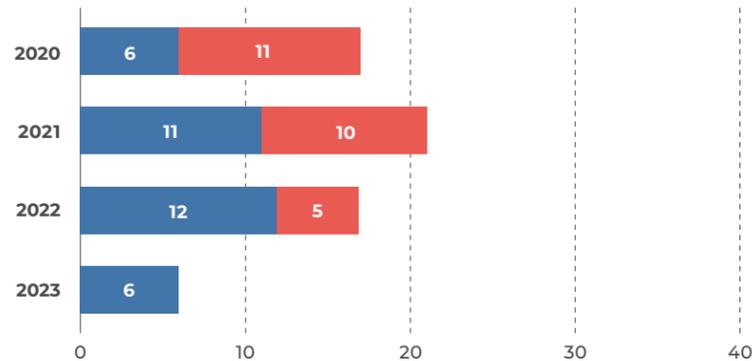
● Intensificado ● Fuera de la tolerancia al riesgo



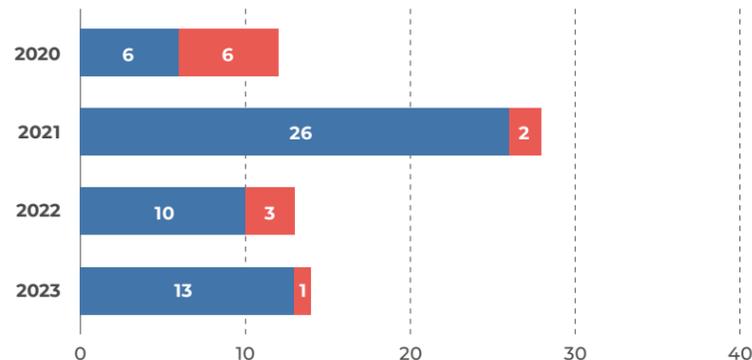
INSTITUCIONES FINANCIERAS



INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA



CORPORATIVOS



Colaboración con FMM: programas de cumplimiento en materia tributaria

En 2023, OII colaboró muy de cerca con la División de Gestión Fiscal (FMM) del BID en relación con su Programa de Cumplimiento Cooperativo, mediante el cual FMM trabaja con las autoridades fiscales en la adopción de reglamentaciones que otorguen incentivos financieros a empresas que adopten enfoques transparentes y de bajo riesgo hacia estructuras fiscales y hacia el cumplimiento. Sin embargo, para que esta medida normativa tenga éxito, las empresas participantes necesitan un sistema de cumplimiento que brinde la certeza de que han cumplido con las normas. OII trabajó con FMM para dar a conocer principios de cumplimiento empresarial que empresas del sector privado podrían aplicar a sus prácticas fiscales, como contrapeso a dichas reglamentaciones.

Apoyo a BID Lab

Si bien la metodología de análisis de debida diligencia en materia de integridad de BID Lab es muy similar a la aplicada por BID Invest, OII colaboró con BID Lab en la adaptación de su metodología para que concuerde con los riesgos específicos presentados por sus operaciones y contrapartes, muchas de las cuales son empresas nuevas o en etapa temprana con recursos limitados y estructuras de gobernanza incipientes.

Consultas

En 2023, OII respondió a 186 consultas³ para BID Lab, divididas en 149 asociadas a proyectos en la fase de originación y 37 en la fase de supervisión. De los proyectos en fase de originación a los que les hizo una revisión de integridad, la Oficina concluyó que 58 presentaban riesgo mínimo; 17, riesgo elevado; y 2, riesgos de integridad que superaban el límite de tolerancia al riesgo (véase el Gráfico 9).

«De los 484 proyectos en fase de supervisión a los que aplicó evaluaciones de debida diligencia en materia de integridad, OII concluyó que 15 ameritaban supervisión de la integridad más estricta e inclusión en la lista de seguimiento de la integridad.»

3. OII presta asesoramiento frecuente a BID Lab en múltiples instancias con respecto a un solo proyecto. Por consiguiente, la Oficina realiza un seguimiento de su trabajo en cada fase como una "consulta" aparte, ya que cada una representa un elemento distintivo de trabajo para la Oficina.

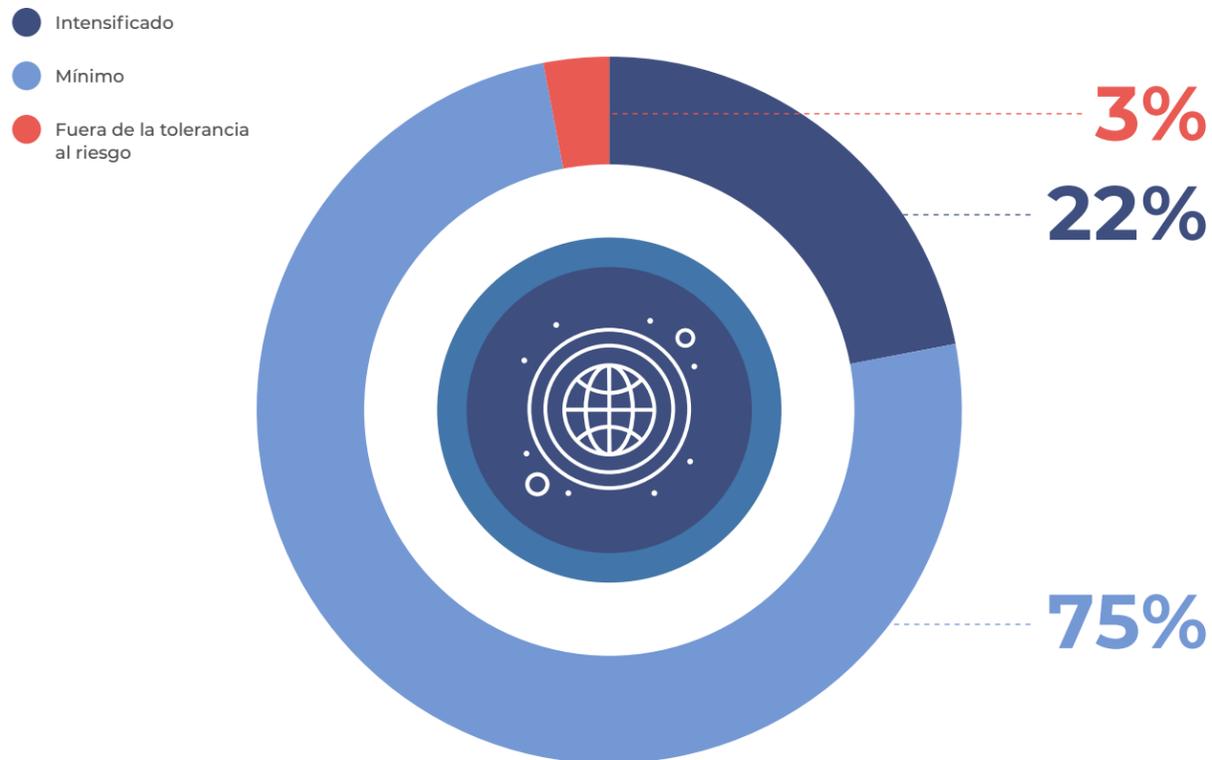
Plan de acción con BID Lab

En 2023, OII y BID Lab convinieron un plan de acción para implementar controles que respondan a riesgos de integridad. Los controles fueron recomendados por OII con base en una evaluación de riesgos de integridad que llevó a cabo en 2021 a solicitud de BID Lab. Se tiene programado ponerlos en práctica en 2024 y habrán de fortalecer la gestión de riesgos de integridad en proyectos de BID Lab de un modo apropiado para sus operaciones y clientes.

Apoyo a la Oficina de Alianzas Estratégicas (ORP)

La Oficina de Alianzas Estratégicas celebra alianzas y entabla relaciones similares con entidades del sector privado y organizaciones sin vinculación gubernamental, las que pueden presentar riesgos para la reputación del Grupo BID. Para gestionarlos, ORP realiza análisis de debida diligencia en materia de integridad a posibles socios, aplicando una norma definida que difiere de las normas en la materia de BID Invest y BID Lab. OII apoya este proceso brindando

Gráfico 9 / Resultados de los análisis de debida diligencia en materia de integridad
Proyectos en fase de originación de BID Lab



asesoramiento experto sobre los riesgos reputacionales presentados por relaciones y actividades específicas, en respuesta a consultas de ORP, que en 2023 sumaron 14 consultas de este tipo.

2.3. Lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (ALD/LFT)

OII supervisa el Sistema de Cumplimiento de ALD/LFT establecido en el Marco para la Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del BID.

Este sistema protege los recursos del Banco contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y riesgos relacionados y salvaguarda la reputación del BID de los riesgos que puedan surgir al realizar transacciones con terceros y administrar fondos de terceros. En esta capacidad, OII desempeña la función de cumplimiento en materia de ALD/LFT, asesora a las unidades operativas con respecto a actividades específicas, gestiona riesgos de ALD/LFT en todo el Banco y apoya la aplicación de controles de ALD/LFT.

El 2023 fue el primer año completo posterior a la implementación de controles recomendados con base en una evaluación de riesgos de ALD/LFT encabezada por OII, con el apoyo de la Oficina de Gestión de Riesgo (RMG). Como tal, marcó una transición en la labor de OII: de facilitar la implementación de los

controles recomendados a ser la función de cumplimiento del BID en asuntos de ALD/LFT. Por consiguiente, este primer año de datos relacionados con la actividad de cumplimiento de ALD/LFT de OII establece el punto de referencia con el que se medirán datos futuros.

En 2023, OII respondió a 265 consultas sobre ALD/LFT planteadas por unidades operativas con respecto a la aplicación de controles de ALD/LFT a transacciones y relaciones específicas. De ellas, 101 se referían a sanciones económicas⁴, y el 58% de esas 101 estaban asociadas a la identificación y el bloqueo de bancos sancionados dentro de los sistemas de pago del BID. Estas medidas de mitigación disminuyeron la posibilidad de que el Banco celebrara transacciones con esas instituciones o a través de ellas. Las 164 consultas restantes se derivaron de análisis de debida diligencia practicados a contrapartes del BID. De estas, el 82% trataban de la contratación de proveedores en adquisiciones institucionales y operaciones ejecutadas por el Banco y permitieron a este evaluar y mitigar esos riesgos antes de contratar con ellos.

A pesar de ser este el primer año en que se han recabado los datos citados, estos muestran que dentro del Banco se tiene una conciencia relativamente sólida de la importancia de la gestión de riesgos en materia de ALD/LFT, y de utilizar a OII como recurso de asesoramiento para la gestión de esos riesgos.

4. A pesar de que no se aplican sanciones económicas nacionales al BID, la detección de estas sanciones es un control de referencia en el Marco ALD/LFT.

2.4. Informes de investigación y notas de asesoramiento

OII utiliza las conclusiones de sus investigaciones para extraer lecciones aprendidas, identificar lagunas en controles y hacer recomendaciones a la Administración y a equipos de operaciones para mejorar la gestión de riesgos de integridad. La Oficina transmite su conocimiento a la Administración y al personal de operaciones a través de informes de investigación y notas de asesoramiento. Los informes se emiten al finalizar la investigación, pero sin esperar el resultado del proceso de sanciones. Las notas de asesoramiento se elaboran mientras la investigación está en curso, cuando se detectan indicadores de riesgo que ameritan acción inmediata. Se pueden elaborar tanto informes como notas para cualquier tipo de proyecto financiado por el Grupo BID, así como para adquisiciones institucionales.

En 2023, OII emitió siete informes de investigación y una nota de asesoramiento, distribuidos de la siguiente manera: cinco informes para operaciones financiadas por el BID, uno para un proyecto financiado por BID Lab, uno para una operación financiada por BID Invest y una nota relativa a adquisiciones institucionales. Es la primera vez que, en el mismo año, OII ofrece asesoramiento para todos los tipos de actividades financiadas por el Grupo BID, lo que indica un enfoque coherente y un marco de igualdad en cuanto a la comunicación de lecciones aprendidas de las investigaciones dentro de la institución.

CUADRO 3 / ACTUALIZACIÓN Verificación de la puesta en práctica de recomendaciones de OII contenidas en informes de investigación y notas de asesoramiento

Las recomendaciones hechas en informes de investigación y notas de asesoramiento de OII pueden ser herramientas de gestión de riesgos de integridad sumamente eficaces. En 2023, la Oficina inició un proceso para mejorar la calidad de las recomendaciones por medio de seguimiento con equipos de proyecto en cinco sectores y un departamento institucional y de evaluación de la puesta en práctica de 26 de sus recomendaciones.

Todas las recomendaciones de OII se hicieron en 2022 y fueron producto de siete diferentes investigaciones de fraude, corrupción y colusión. Según la información recibida de los equipos, la Oficina considera que los destinatarios implementaron con éxito siete de 26 recomendaciones y 19 siguen en proceso.

A manera de ejemplo, en un informe de investigación para un proyecto específico, OII recomendó al equipo de proyecto buscar enfoques alternos para verificar que el organismo ejecutor confirmara la elegibilidad de las empresas antes de proceder a la modificación de contratos. Esta recomendación surgió de las conclusiones de la investigación y llevó al equipo fiduciario a elaborar una plantilla que se distribuyó a todos los organismos ejecutores del país. Esta acción concreta redujo la posibilidad— para todos los proyectos en ese país— de que el BID pudiera modificar contratos con partes sancionadas, en violación de requisitos de integridad. Esta recomendación se consideró plenamente implementada y demuestra el valor de tales recomendaciones.

Aun cuando la tarea de dar seguimiento a la puesta en práctica de recomendaciones de OII contenidas en informes de investigación y notas de asesoramiento todavía está en fase de prueba, ya ayudó a identificar desafíos en la aplicación de esas recomendaciones y cómo mejorar los productos de asesoramiento de OII.

2.5. Actividades de capacitación y difusión

Capacitación

OII pone especial énfasis en el fortalecimiento de la capacidad, reconociendo que la prevención de prácticas prohibidas y la gestión de riesgos de integridad requiere tener plena conciencia de ellos y de las diferentes herramientas para enfrentarlos. OII utiliza la capacitación para concientizar sobre estos riesgos y crear la capacidad institucional de actores públicos y privados para responder a desafíos de integridad por medio de:

- **Aumentar la conciencia sobre el marco de integridad y las políticas pertinentes del Grupo BID**, así como el compromiso con la integridad que se espera de empleados del Grupo BID, organismos ejecutores, beneficiarios, entidades del sector privado y otros interesados pertinentes que participan en actividades financiadas por el Grupo.
- **Proveer herramientas y prácticas óptimas al público interno y externo** para ayudarles a gestionar con eficacia los riesgos de integridad en operaciones financiadas por el Grupo BID.

Por lo que se refiere a operaciones con garantía soberana, OII redobló sus esfuerzos de fortalecimiento de la capacidad de equipos internos del BID, organismos ejecutores y otras entidades externas para detectar y gestionar riesgos de integridad. Este año impartió 43 sesiones de capacitación (29 a organismos ejecutores

y 14 a personal de operaciones del BID en representaciones y sedes), lo que representa un incremento de casi 80% en comparación con 2022 y refleja el fuerte aumento en la demanda por parte de equipos de proyecto del BID que buscan concientizar sobre los requisitos de integridad del Banco en unidades de implementación, en particular para programas nuevos. Además de crear conciencia sobre la obligación de informar de sospechas de prácticas prohibidas y sobre el Proceso de Sanciones del Grupo BID, OII fortalece la capacidad del personal de los organismos ejecutores para identificar señales de alerta en el tema de integridad durante la evaluación de ofertas, incluidos indicadores relacionados con declaraciones financieras falsas de los licitadores.

Paralelamente, OII también procuró generar en equipos de proyecto y organismos ejecutores la capacidad de gestionar riesgos de integridad en contextos transversales en particular o programas específicos. Por ejemplo, como parte de la iniciativa con INE, OII puso a prueba un enfoque nuevo para facilitar la identificación de riesgos de integridad en programas de infraestructura sumamente complejos, mejorar la divulgación de riesgos pertinentes y formular estrategias de mitigación. La Oficina distribuyó además boletines de integridad mensuales al personal del Banco para compartir recomendaciones viables sobre gestión de riesgos de integridad y actualizaciones relacionadas y pertinentes.

Con respecto a operaciones sin garantía soberana, OII impartió cinco capacitaciones a oficiales de BID Invest para aumentar

su conocimiento del Marco de Integridad de dicho organismo, instruirlos sobre su papel en la realización de análisis de debida diligencia en materia de integridad y fortalecer su capacidad para identificar riesgos en la materia. El equipo de prevención para operaciones sin garantía soberana también participó en tres foros regionales organizados por FMM y las autoridades fiscales de Costa Rica, Perú y Ecuador. Estos foros, que reunieron a legisladores y entidades del sector privado, promovieron el cumplimiento cooperativo como práctica óptima de cumplimiento.

En el rubro de ALD/LFT, OII colaboró con el Sector de Conocimiento, Innovación y Comunicación (KIC) en la creación de dos cursos de capacitación en este tema que se impartirán en 2024 y crearán conciencia del riesgo en materia de ALD/LFT en todo el Banco y reforzarán las mejoras resultantes de la adopción del Marco ALD/LFT.

Difusión

En 2023, OII auspició la reunión de Jefes de Integridad celebrada en Colombia, a la que asistieron los Jefes de Integridad de los cinco bancos multilaterales de desarrollo, más el Banco Europeo de Inversiones. Durante el evento los participantes visitaron un proyecto en proceso de ejecución financiado por el BID que muestra el impacto positivo de la labor del Grupo BID en la modernización del estado y la administración de justicia en el país. Esta reunión periódica permite a dichas instituciones intercambiar prácticas óptimas y fortalecer la cooperación. Adicionalmente, OII participó en el evento de Integridad en la Infraestructura coordinado por el Oficial

de Sanciones del BID, en la Conferencia de Investigadores Internacionales y en la Semana de la Sostenibilidad de BID Invest.

Para asegurar que las lecciones aprendidas y otros temas relacionados con la integridad se comuniquen a los públicos internos pertinentes, OII publicó 10 boletines sobre integridad para el personal del Banco.

2.6. Principales conclusiones y desafíos

En 2023, OII se abocó a crear y poner a prueba productos y herramientas nuevos para mejorar la gestión del riesgo de integridad en las actividades del Grupo BID. Estos productos innovadores fortalecen la capacidad de clientes de los sectores público y privado para evaluar y mitigar riesgos de integridad, generando así un mayor impacto en el desarrollo. Estas innovaciones, aunadas a la creciente demanda de servicios de asesoramiento de OII, sugieren la existencia de una cultura que adopta cada vez más la gestión de riesgos de integridad.

El mayor desafío de la función de prevención de OII es cómo satisfacer esta demanda creciente y mismo al tiempo seguir cumpliendo con sus obligaciones. En 2024, OII trabajará para incorporar el uso de enfoques nuevos en todos los sectores de operación y en iniciativas de todo el Banco, así como en buscar sinergias con otras unidades para multiplicar el impacto de sus esfuerzos. OII seguirá generando productos de conocimiento nuevos para fortalecer la capacidad del sector privado y de instituciones públicas.





RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

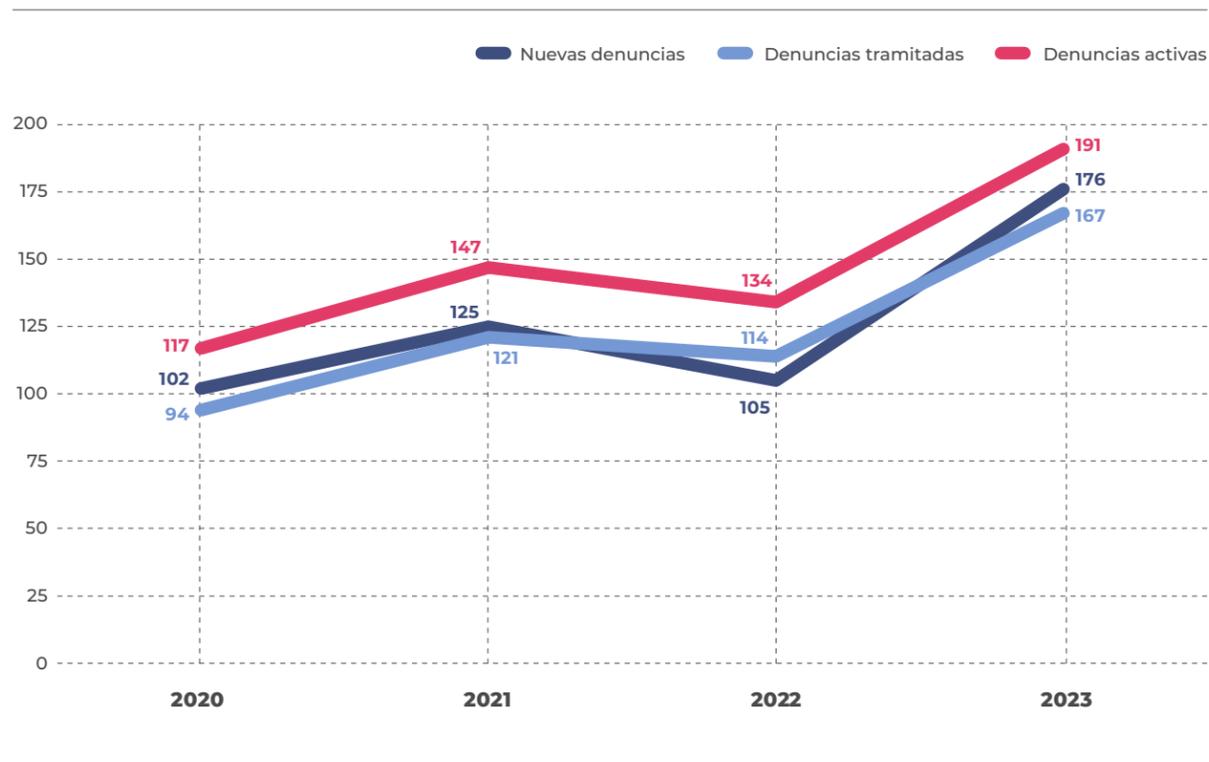
—
3

3.1. Actividades de investigación

En 2023, OII recibió 176 denuncias (un número sin precedente y un incremento de 53% en las denuncias totales frente a la cifra promedio de los cuatro años anteriores) (véase el Gráfico 10). Es difícil explicar la razón de este incremento y es posible que tenga su origen en numerosos factores diferentes, pero un factor aparente

es las actividades de capacitación de OII con interesados externos, ya que después de impartir capacitación sobre integridad a organismos ejecutores en el campo —cuya capacitación fue considerablemente más numerosa en 2023— las denuncias presentadas por dichos organismos se incrementaron perceptiblemente. No obstante, esto ofrece una explicación apenas parcial, ya que la distribución regional de las denuncias fue prácticamente la misma que en 2022 (Gráfico 11).⁵

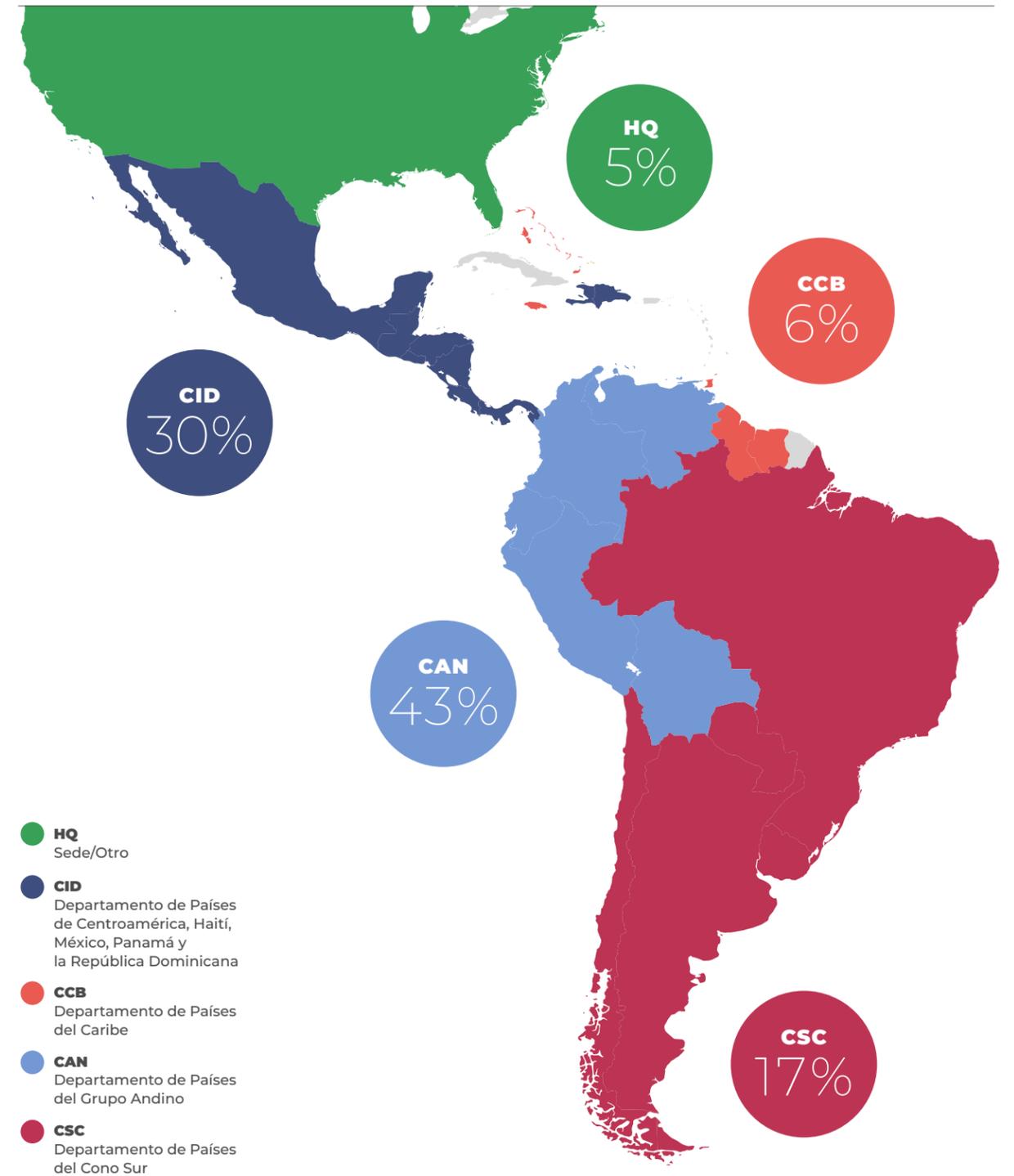
Gráfico 10 / Total de denuncias recibidas, activas y tramitadas (2020-2023)



Note: Las cifras de 2022 reflejan una corrección menor hecha después de la publicación del Informe Anual 2022.

5. Si las capacitaciones de OII a organismos ejecutores hubieran sido el motivo principal de las consultas, se habrían producido cambios en la distribución regional de las denuncias, ya que las capacitaciones sobre integridad de OII no se distribuyeron de manera uniforme en todas las regiones.

Gráfico 11 / Denuncias por región del Grupo BID, 2023



Nota: Es posible que las cifras no sumen el 100% debido al redondeo.

A pesar del fuerte incremento en el volumen de trabajo, OII mantuvo niveles de eficiencia constantes en la tramitación de las denuncias durante la fase de recepción (**gráficos 10 y 12**). Al igual que en 2023, solo el 13% de las denuncias recibidas el año anterior se transfirieron a 2024. En particular, el 27% de las denuncias nuevas cumplieron con la norma y se convirtieron en investigaciones preliminares, un incremento que superó el 22% informado el año anterior, poniéndolo al mismo nivel de años previos a la pandemia (**Gráfico 12**). El incremento combinado en denuncias en general y en el porcentaje de aquellas que avanzaron a la siguiente fase significa que en 2023 se abrió un número de investigaciones preliminares relativamente alto.

Al cierre de 2023, OII tenía 103 investigaciones abiertas (preliminares e integrales) y había

finalizado 27. Las investigaciones abiertas incluyen un incremento significativo en investigaciones preliminares (52 nuevas) que corresponden al repunte en denuncias de 2023, y un número relativamente alto de investigaciones (80) transferidas de años anteriores. A pesar del incremento general en el volumen de trabajo, OII logró mantener estable el número de días que toma tramitar las denuncias durante la fase de recepción y reducir en 23% el tiempo de tramitación general de las investigaciones (**Gráfico 13**). Gran parte de esta reducción se debe al cierre de asuntos que se abrieron antes o durante la pandemia, cuando los tiempos de tramitación generalmente se alargaban.

En 2023, se redujo el porcentaje de casos considerados de alto impacto (casos de corrupción, colusión, fraude financiero

Gráfico 12 / Porcentaje de denuncias cerradas, convertidas y en trámite (2020-2023)

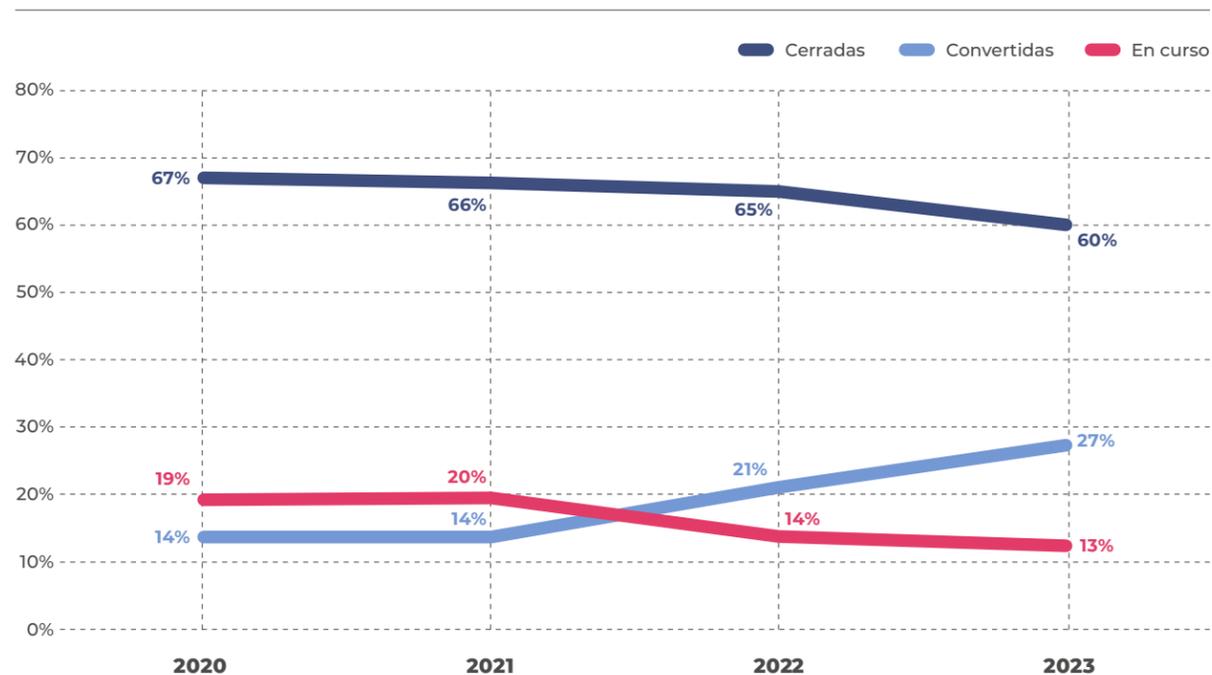
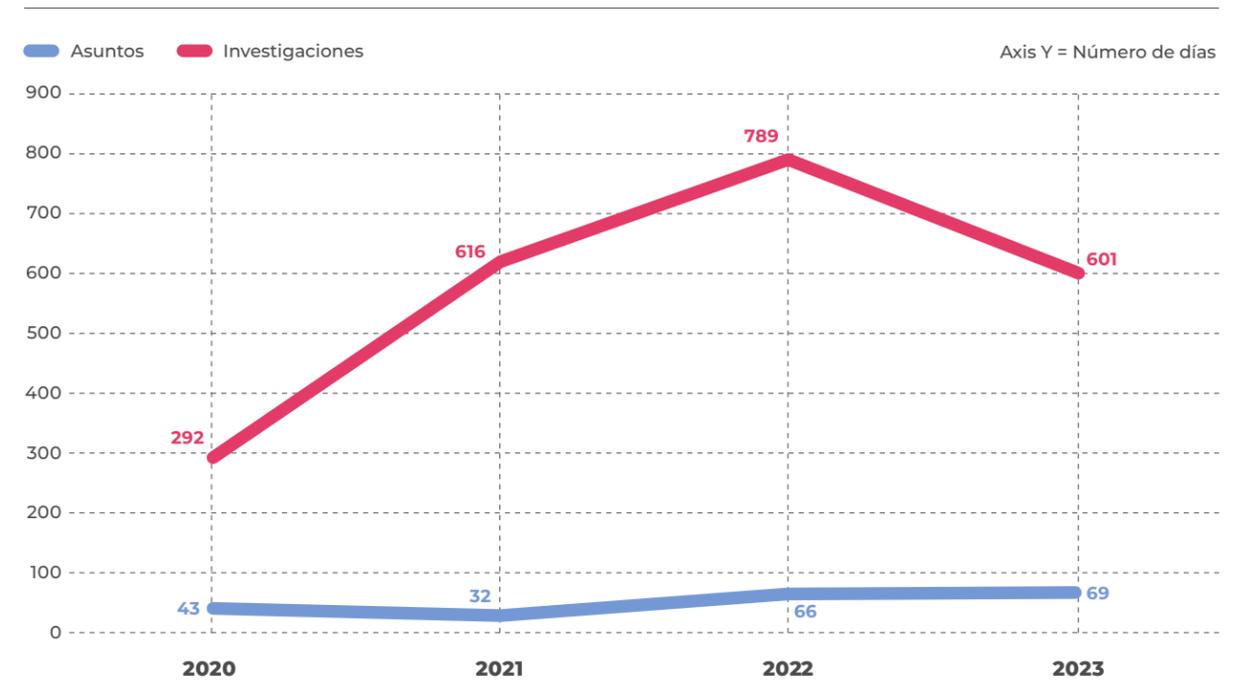


Gráfico 13 / Días para tramitar denuncias e investigaciones (2020-2023)



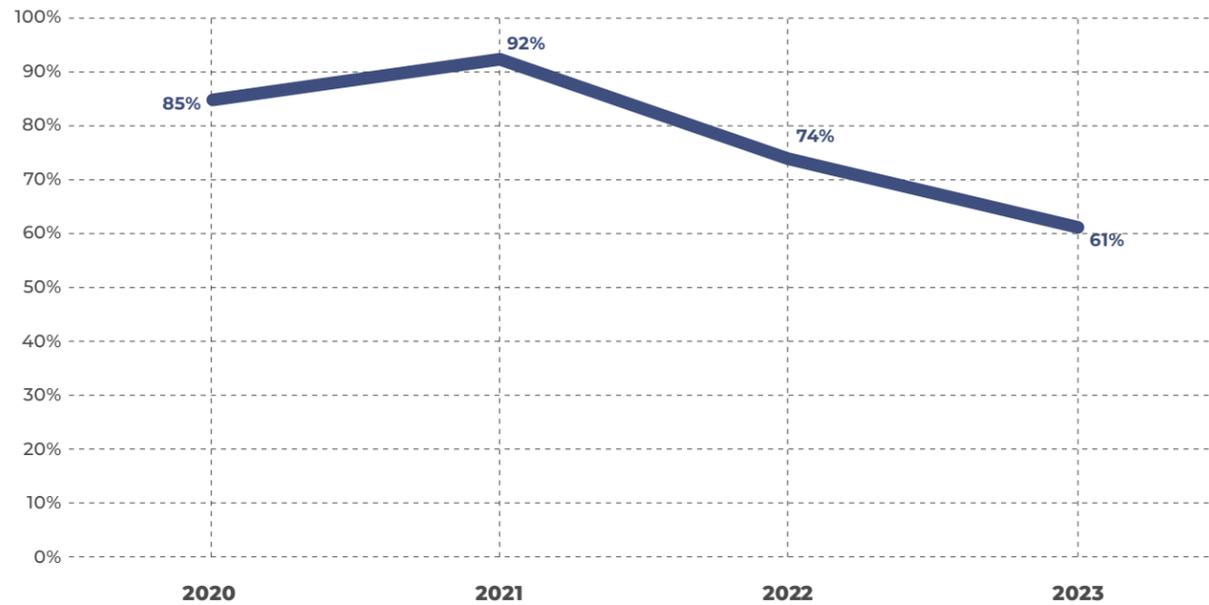
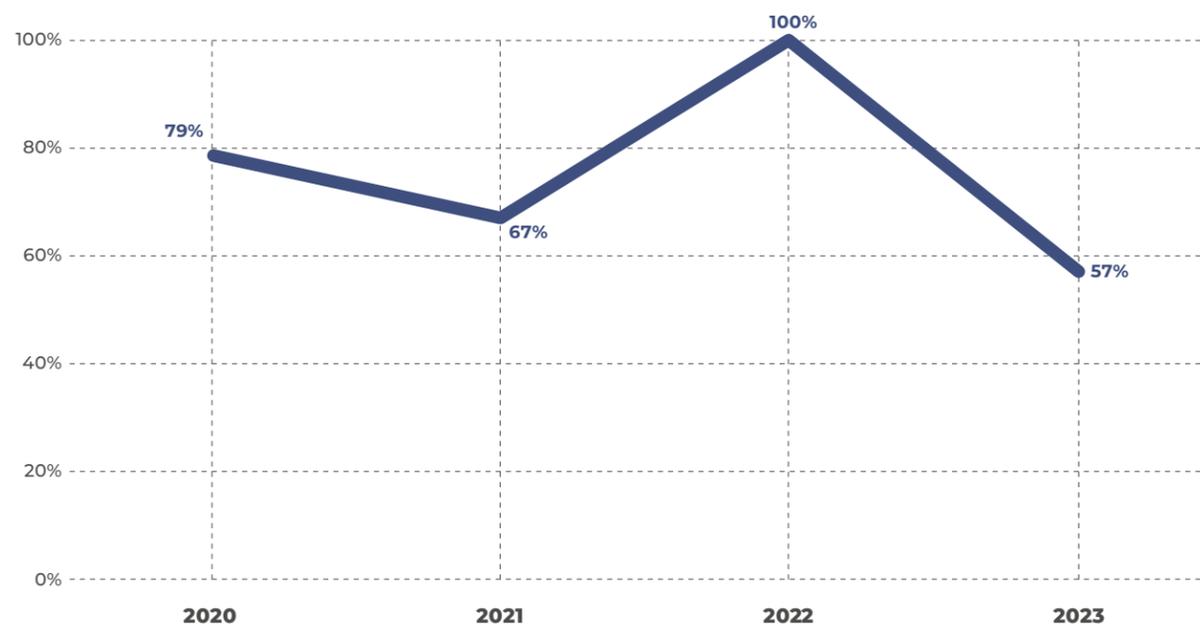
significativo en la ejecución de un proyecto o conducta indebida del personal de un organismo ejecutor) (**Gráfico 14**). Esta disminución sigue la tendencia informada el año anterior y se acentuó con el creciente número de denuncias creíbles, que produjo más investigaciones abiertas. En general, sugiere un retorno a los niveles de casos de alto impacto observados antes de 2020.⁶ OII seguirá priorizando tales casos en virtud de que presentan el mayor riesgo para los objetivos de desarrollo (a menudo, en múltiples proyectos) y para la reputación del Grupo BID.

Este año, OII corroboró el 57% de las investigaciones integrales que finalizó, un decremento respecto de años anteriores

y un porcentaje por debajo del promedio histórico de años pasados (**véase Gráfico 15**). Un factor que contribuyó a esta disminución es el alto número de investigaciones que datan de antes de la pandemia o de los tiempos de la pandemia. En estos casos, las restricciones de traslado y otras circunstancias obstaculizaron o complicaron las actividades de investigación.

Fiel a su práctica de colaboración con autoridades nacionales e internacionales que le apoyen en sus labores de investigación, **en 2023 OII contó con la participación en investigaciones activas de al menos ocho autoridades nacionales del mismo número de países.**

6. Como se hizo notar en el Informe Anual 2022, los porcentajes de investigaciones de alto impacto de 2020 y 2021 fueron considerablemente más altos que la mediana y se consideraron atípicos.

Gráfico 14 / Porcentaje de investigaciones de alto impacto al cierre del año (2020-2023)**Gráfico 15 /** Porcentaje de investigaciones de casos corroborados (2020-2023)

ESTUDIO DE CASO 5 /

Impacto de un caso de fraude en los objetivos de desarrollo de un programa de agua y saneamiento

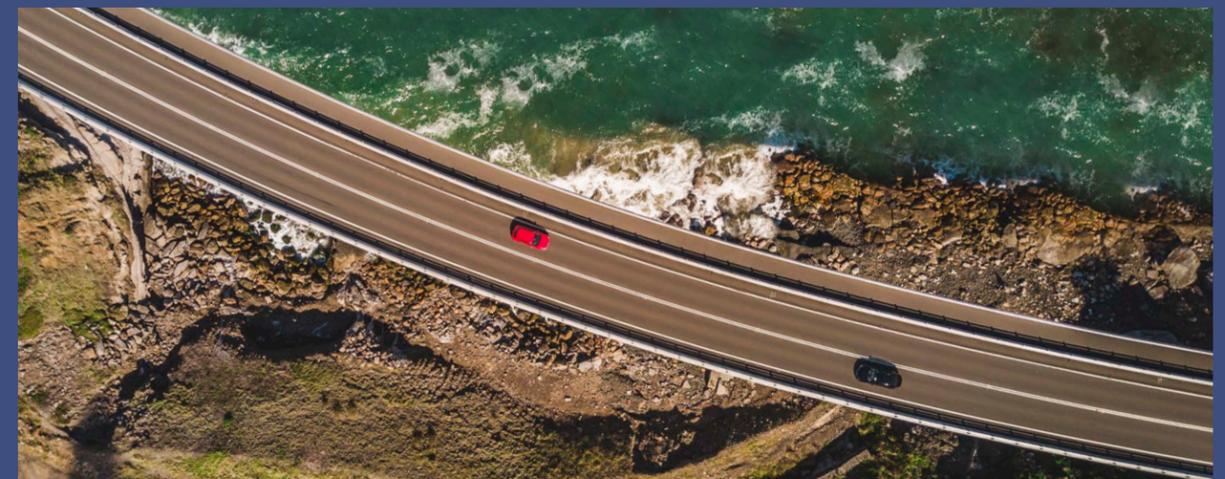
Un organismo ejecutor contrató a un consorcio a través de una licitación para la realización de un proyecto de mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado de una ciudad costera, a un costo de US\$26 millones, que brindaría a la comunidad el acceso a agua potable y saneamiento básico. El contrato exigía al consorcio otorgar garantías financieras para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Durante la ejecución del contrato, el consorcio abandonó las obras, obligando a dar el contrato por terminado. Cuando el organismo ejecutor intentó hacer válidas las garantías exigidas en el contrato, se demostró que la documentación comprobatoria era falsa. Las obras abandonadas e inconclusas causaron un perjuicio a la comunidad porque había calles rotas, maquinaria abandonada, trabajadores locales a quienes no se les había pagado, frentes de obras sin terminar y redes de alcantarillado sin funcionar. El proyecto inconcluso incrementó, además, la posibilidad de inundaciones, exacerbando los riesgos preexistentes para la salud pública, debido a que los sistemas de alcantarillado eran

inadecuados. Los medios dieron amplia cobertura a la situación y a la participación del Banco en el programa, con el consecuente perjuicio para la reputación del BID.

OII llevó a cabo una investigación y determinó que el consorcio había incurrido en práctica fraudulenta al otorgar garantías falsas e inducir a engaño al organismo ejecutor. En la sanción propuesta al Oficial de Sanciones, OII consideró como factores agravantes la magnitud de los daños económicos, el daño ocasionado a la reputación del Banco y el perjuicio causado a la comunidad, la salud pública y el medio ambiente. Con fundamento en estos criterios, el Oficial de Sanciones inhabilitó a la empresa responsable de la documentación falsa y a su representante legal por un periodo de ocho años. Por separado, OII recomendó al equipo de proyecto, como lección aprendida de este asunto, que, en el futuro, verifique documentos como los presentados por el consorcio como documentación comprobatoria de las garantías financieras.

Este caso pone de manifiesto el fuerte impacto que las prácticas prohibidas pueden tener en los objetivos de desarrollo y en la reputación del Banco. También destaca la aplicación de las investigaciones y el sistema de sanciones, y cómo las lecciones que se extraen de las investigaciones pueden fortalecer sustancialmente la gestión de riesgos de integridad.



ESTUDIO DE CASO 6 /

Impacto de un caso de colusión en la competencia libre y leal en un contrato de servicios técnicos

Como parte de un programa financiado por el Grupo BID, un organismo ejecutor lanzó dos licitaciones públicas para la adjudicación de contratos para el desarrollo de soluciones de *software* y la prestación de servicios tecnológicos. Ambos contratos, por \$4,9 millones y \$1,2 millones, respectivamente, fueron adjudicados a una sola empresa (la empresa).

OII consiguió pruebas de que la empresa había incurrido en prácticas colusorias al celebrar un convenio con oficiales del organismo ejecutor para encauzar indebidamente los procesos de selección hacia ella. Este convenio permitió a la empresa acceder a información confidencial sobre las licitaciones, recomendar y obtener cambios a los criterios de evaluación para beneficiar sus intereses y recibir trato favorable a lo largo de los procesos.

La investigación concluyó que tanto oficiales del organismo ejecutor como el dirigente de la empresa habían incurrido en prácticas colusorias, con base en las relaciones personales entre los involucrados.

Si bien la investigación no arrojó pruebas de que la empresa incurriera en prácticas de corrupción, o que el convenio colusorio afectara negativamente los objetivos del proyecto, aun así dichos convenios colusorios en los procesos de selección son perjudiciales, ya que pueden ocasionar pérdida de confianza en programas financiados por el BID y desalentar a empresas honestas a competir en programas futuros. Incluso si la empresa prestó un buen servicio, el convenio inapropiado impidió al organismo ejecutor contratar al mejor concursante posible en términos justos.

Este caso destaca la importancia de velar por que todas las partes interesadas en participar en actividades financiadas por el BID sepan que el Banco exige estricto apego a los principios de competencia libre y leal.

La investigación de OII contó con el apoyo de la unidad de control interno del organismo ejecutor, que hizo su propia investigación y compartió las pruebas y conclusiones con la Oficina. Asimismo, la ayuda prestada por el recién designado director de la unidad de implementación del organismo ejecutor fue una pieza clave para la misión de OII en el campo, al proporcionar tanto documentación complementaria como acceso a empleados del organismo ejecutor para que OII los entrevistara. Esta colaboración es ejemplo del beneficio que reporta la red de integridad que OII ha estado conformando en la región durante años.



A pesar de los desafíos arriba descritos, OII continuó aportando diferentes productos al Sistema de Sanciones, como presentación de pliegos de cargos y pruebas, respuesta a apelaciones, participación en audiencias de apelación y presentación de solicitudes de suspensión temporal. Asimismo, durante 2023, presentó una solicitud de resolución negociada y participó en la negociación de cuatro acuerdos de resolución negociada.

3.2. Principales conclusiones y desafíos

En 2023, dos factores principales afectaron al equipo de investigaciones de OII: (i) la **rotación de personal** y (ii) un **repunte en las denuncias recibidas por la Oficina**, que hizo necesario destinar recursos al equipo de recepción para tramitarlas. Ambos factores contribuyeron a ralentizar la conclusión de las investigaciones, pero a pesar de ello la Oficina pudo procesar un número récord de denuncias nuevas sin alargar los tiempos de tramitación.

La atención de las denuncias recibidas en 2023 será un fuerte desafío para el equipo de investigaciones en 2024. A medida

que las denuncias avancen a las etapas de investigación posteriores (evaluación inicial, priorización, desarrollo, finalización, presentación al sistema de sanciones, litigio), OII podrá distribuir recursos entre los equipos para gestionar el volumen y reducir los cuellos de botella.

Por otra parte, **el equipo de investigaciones depurará el proceso de investigación para hacerlo más eficiente**, con acciones como (i) aclarar los propósitos e hitos de cada una de las fases de investigación y afinar los criterios para la conversión de denuncias en investigaciones integrales, siempre con especial énfasis en los casos de alto impacto; y (ii) reforzar la supervisión por la administración de los casos de alto impacto y casos antiguos.

Asimismo, el equipo de investigaciones echará mano de su **sólida colaboración con el equipo de prevención** y trabajará para identificar indicadores de riesgo para operaciones financiadas por el Grupo BID, actuales y futuras. Con estos esfuerzos, OII pretende aportar al Grupo BID valiosas lecciones aprendidas sobre integridad y hacer cumplir las normas del Grupo en materia de prácticas prohibidas.

«El equipo de investigaciones echará mano de su sólida colaboración con el equipo de prevención y trabajará para identificar indicadores de riesgo para operaciones financiadas por el Grupo BID, actuales y futuras.»



OFICIAL
DE SANCIONES,
COMITÉ DE
SANCIONES Y
SU SECRETARÍA
EJECUTIVA

4

El Sistema de Sanciones está integrado por dos instancias de decisión: el Oficial de Sanciones y el Comité de Sanciones, que revisan los casos preparados por OII como resultado de su trabajo de investigación (véase el Gráfico 16). La independencia y la imparcialidad son la piedra angular del Sistema de Sanciones.

El **Oficial de Sanciones** es el encargado de adoptar decisiones en la primera instancia y determina si existen pruebas suficientes que fundamenten las denuncias de que el investigado incurrió en prácticas prohibidas, según consta en el pliego de cargos y pruebas de OII. Como parte de este proceso, el Oficial de Sanciones examina las pruebas que presenta OII, evalúa la respuesta y la documentación probatoria del investigado y puede solicitar información adicional a OII o al investigado. El Oficial de Sanciones emite una determinación y, en caso de hallarse que lo más probable es que el investigado ha incurrido en una práctica prohibida, le impone una sanción. Las sanciones de procedimientos no impugnados entrarán en vigor de inmediato. Por el contrario, si se impugna un procedimiento —es decir, si el investigado presenta una respuesta al pliego de cargos de OII—, el investigado tendrá derecho a apelar ante el Comité de Sanciones la sanción impuesta por el Oficial de Sanciones.

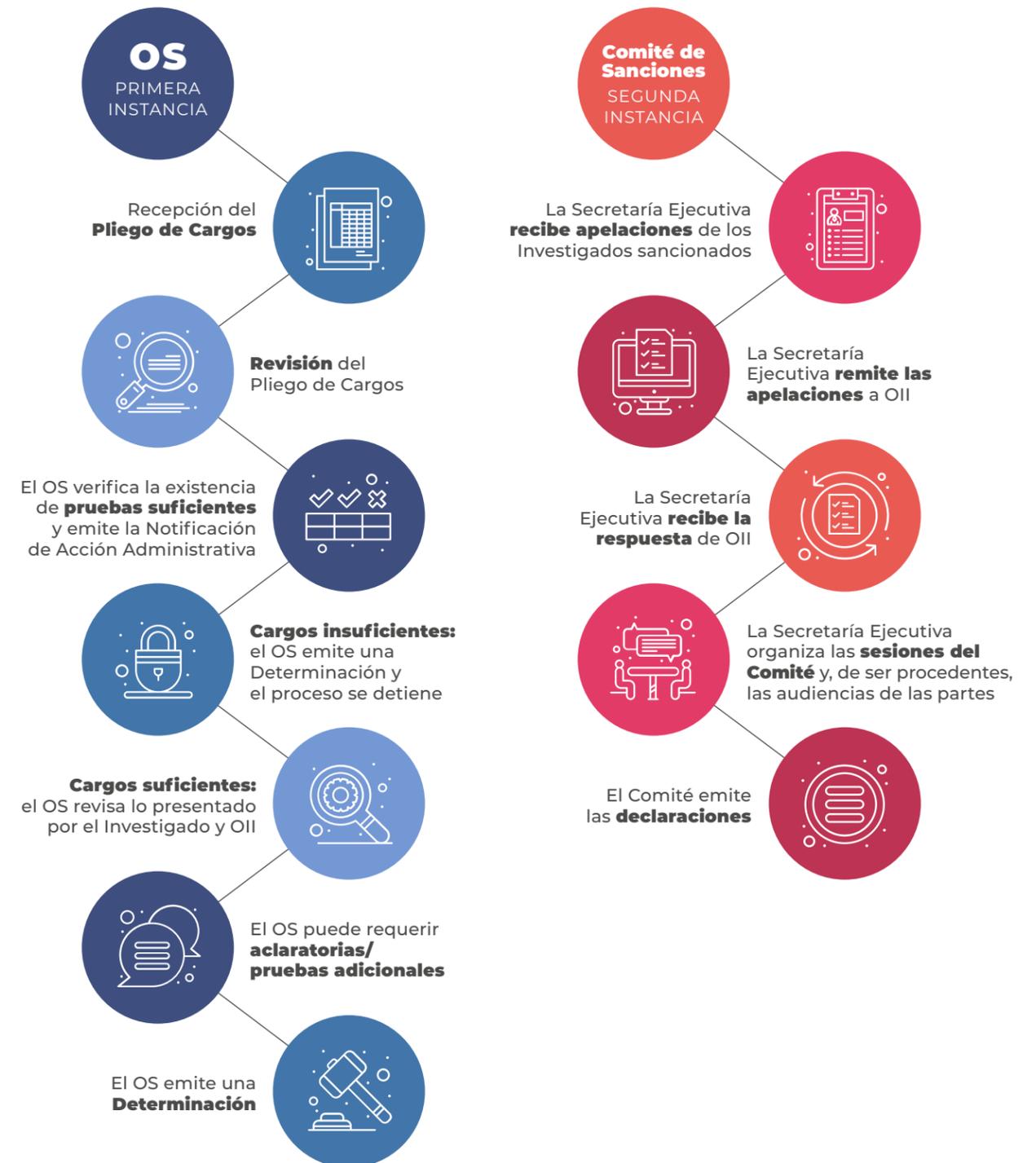
El **Comité de Sanciones** se encarga de adoptar decisiones en la segunda y última instancia del mecanismo de decisión del Sistema de Sanciones. La **Secretaría Ejecutiva** auxilia al Comité en la tramitación de apelaciones. El Comité de Sanciones se pronuncia sobre casos en que los investigados han impugnado una determinación emitida por el Oficial de

Sanciones, pero la sanción que este haya impuesto no le es vinculante. El Comité examina de nuevo la documentación presentada por OII y los investigados y puede convocar audiencias. También evalúa si lo más probable es que el investigado haya incurrido en una práctica prohibida, en cuyo caso impondrá una sanción. Las decisiones del Comité son definitivas e inapelables. El Comité de Sanciones está integrado por miembros pertenecientes al Grupo BID y por miembros externos.

El Sistema de Sanciones está comprometido a brindar a los investigados un proceso robusto para la resolución de sus casos. El Oficial de Sanciones y el Comité de Sanciones priorizarán las siguientes prácticas:

- **Revisar el material escrito** presentado por los investigados en el idioma de su preferencia, siempre y cuando sea uno de los cuatro idiomas oficiales del Banco.
- **Ceñirse al protocolo del Banco** para la entrega de notificaciones cuando se emita una notificación.
- **Dar a los investigados la oportunidad de presentar argumentos y pruebas** en respuesta a las denuncias de OII, antes de que el Oficial o el Comité de Sanciones determine si la sanción se justifica.
- **Si el investigado apela, ofrecerle la posibilidad de recurrir al Comité de Sanciones.**

Gráfico 16 / El proceso de sanciones



4.1. Productos del Oficial de Sanciones

Pliegos de cargos

En 2023, el Oficial de Sanciones recibió cuatro casos de manos de OII (tres pliegos de cargos y una solicitud de elegibilidad de acuerdo de resolución negociada) y revisó cinco pliegos de cargos transferidos de años anteriores. En 2023, hubo 18 investigados en los cuatro casos presentados por OII.

Notificaciones de acción administrativa (notificaciones)

El Oficial de Sanciones procede a revisar los pliegos de cargos y determina si estos justifican el inicio de procedimientos de sanciones administrativas. Si decide que se debe enviar una notificación, habrá de notificarse a todos los investigados que tienen derecho a participar en los procedimientos de sanciones e impugnar los cargos en su contra.

Proceso de notificación

En la notificación del Oficial de Sanciones se informa a los investigados que se han iniciado procedimientos de sanciones en su contra. El investigado dispone de 60 días calendario para responder, contados a partir de la fecha de notificación. Este procedimiento asegura que todos los investigados reciban una notificación adecuada, tengan la oportunidad de presentar una respuesta y establezcan una línea de comunicación eficaz y efectiva con la Oficina del Oficial de Sanciones.

En 2023, el Oficial de Sanciones emitió 18 notificaciones (frente a 19 emitidas en 2022). Cuando la Oficina del Oficial de Sanciones no logra contactar al investigado a través del correo o servicio de mensajería, el Oficial de Sanciones publica “notificaciones presuntas” en el sitio virtual del Grupo BID sobre el tema de sanciones. En 2023, el Oficial de Sanciones publicó cuatro notificaciones de esa clase (frente a ocho en 2022).

Casos impugnados y respuestas recibidas

Los Procedimientos de Sanciones permiten a todo investigado presentar respuestas para impugnar el pliego de cargos de OII. Posteriormente, el Oficial de Sanciones revisa el pliego de cargos y las respuestas, decide si se necesita información adicional y emite una determinación. Los casos impugnados son apelables ante el Comité de Sanciones. En 2023, el Oficial de Sanciones recibió siete respuestas a pliegos de cargos correspondientes a casos que se decidirán en 2024.

Expedientes para archivar

Para pronunciarse sobre peticiones presentadas, prorrogar los plazos de los procedimientos y dejar constancia de las determinaciones realizadas, el Oficial de Sanciones debe publicar expedientes para archivar. En 2023 generó 27 de estos expedientes, frente a 40 en 2022. Esta disminución se puede atribuir directamente a que los investigados presentaron menos documentación.

Determinaciones

En 2023, el Oficial de Sanciones emitió 19 determinaciones (frente a 62 emitidas en 2022) (véase el Gráfico 17). De ellas, 15 recayeron en pliegos de cargos, una en determinaciones de elegibilidad para un acuerdo de resolución negociada y tres en la condonación de la inhabilitación por haberse satisfecho las condiciones de cumplimiento. El Oficial de Sanciones impuso sanciones en 13 de estas determinaciones, dos de las cuales no fueron impugnadas y por tanto adquirieron el carácter de definitivas. Las 11 restantes sí se impugnaron y por tanto pueden apelarse ante el Comité de Sanciones. Dos de las determinaciones apelables no se apelaron y las nueve

restantes tienen periodos de apelación con vencimiento en 2024 (véase el Gráfico 18).

El Sistema de Sanciones funciona en forma cíclica y sus volúmenes oscilan en respuesta al número de casos presentados por OII. Si esta Oficina remite un número de casos elevado en un año, esa cifra determina el volumen de casos que el Oficial de Sanciones habrá de resolver al año siguiente. A su vez, el número de casos decidido por el Oficial de Sanciones determina el volumen de casos del Comité de Sanciones para el siguiente año. El Oficial de Sanciones no puede predecir el número de casos que OII presentará en un año determinado, pero se pueden observar repuntes y caídas en dicho número a nivel del Oficial de Sanciones y el Comité de Sanciones, lo que muestra la naturaleza reactiva del proceso de sanciones.

Gráfico 17 / Determinaciones (2020-2023)

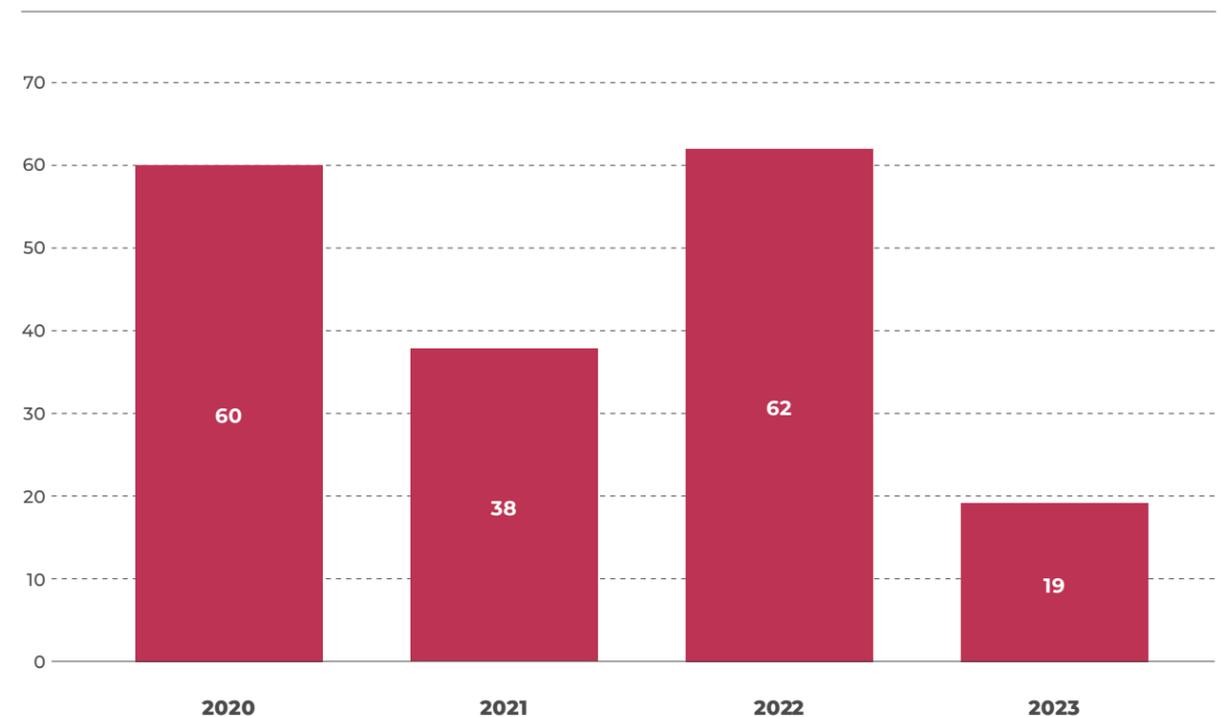
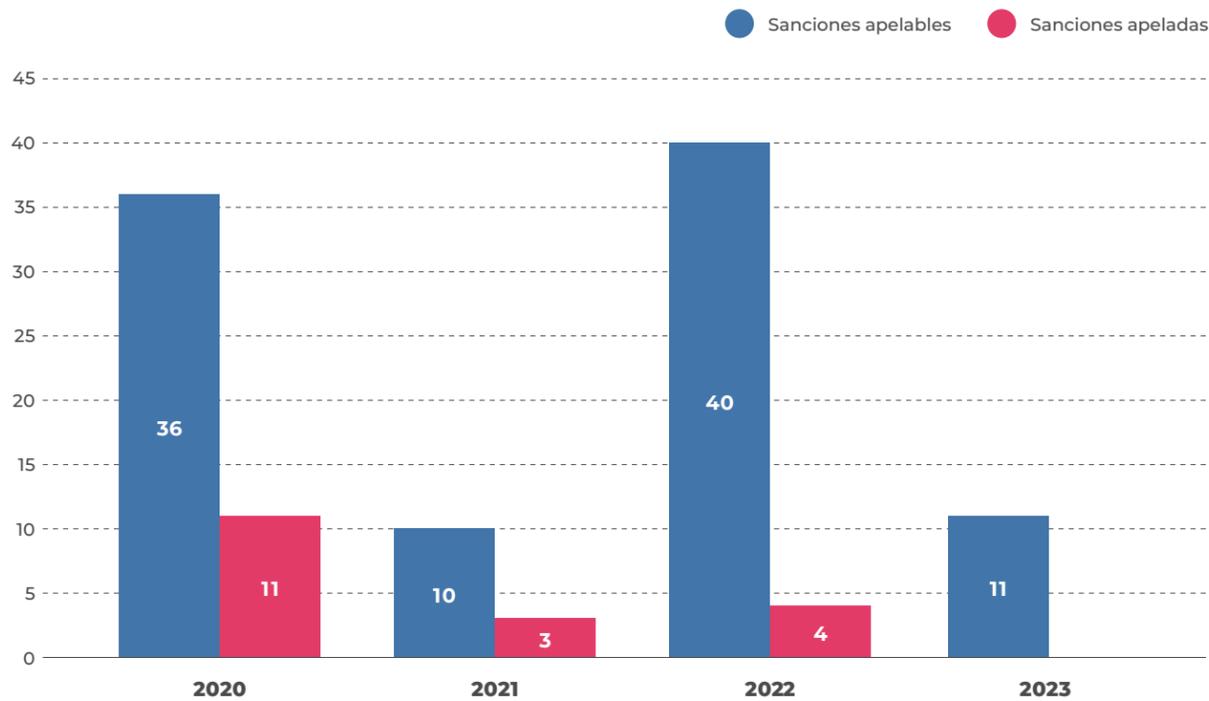


Gráfico 18 / Sanciones impugnadas (2020-2023)



Sanciones impuestas

En el **Cuadro 4** se resumen las 13 sanciones impuestas por el Oficial de Sanciones en 2023, por tipo de práctica prohibida.

De las sanciones antes mencionadas, cuatro fueron no inhabilitaciones condicionales y nueve inhabilitaciones, como se ilustra en el **Gráfico 19**. En total, dos de las sanciones impuestas en 2023 —y que se hicieron efectivas ese mismo año— cumplían los criterios del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo del Cumplimiento de las Decisiones de Inhabilitación (Acuerdo de Inhabilitación Recíproca) y fueron notificadas por OII para la inhabilitación recíproca por los bancos multilaterales de desarrollo participantes.

Cuadro 4 / Tipos de prácticas prohibidas

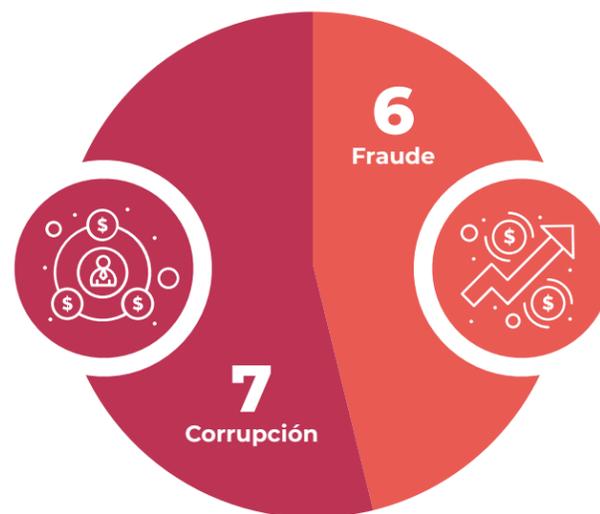
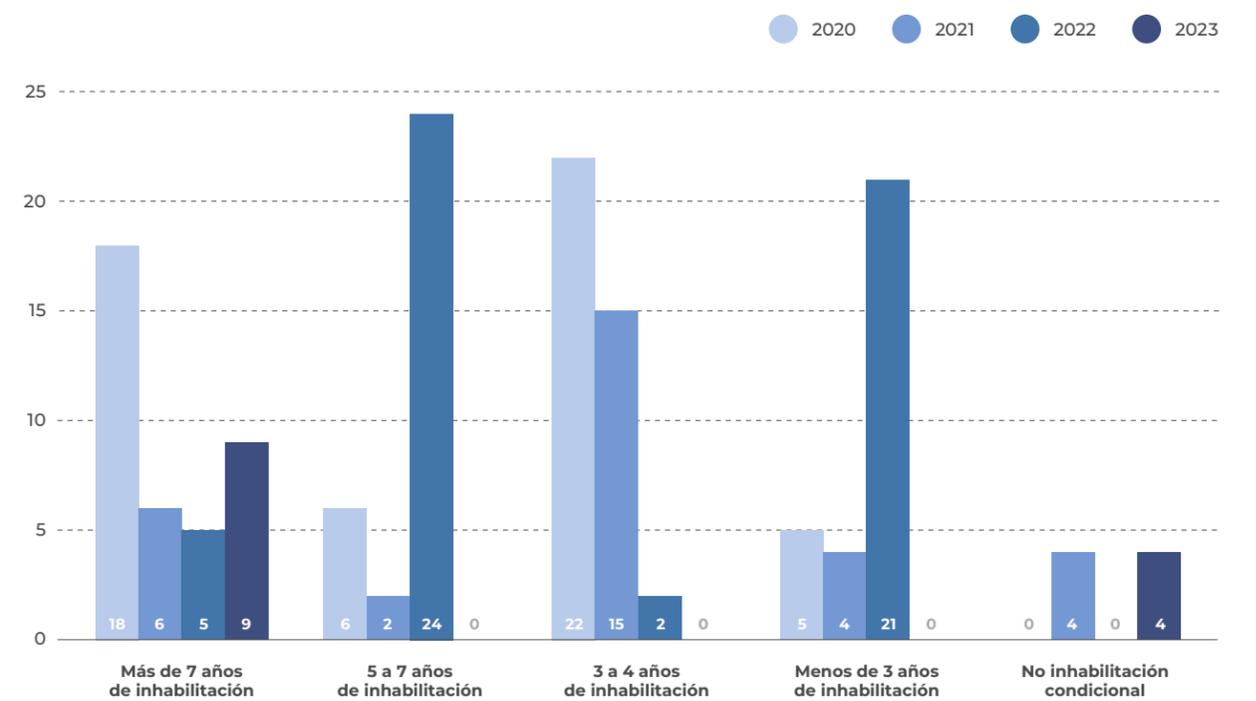


Gráfico 19 / Distribución de sanciones impuestas por el Oficial de Sanciones (2020-2023)



Cumplimiento

En 2023, la Oficina del Oficial de Sanciones supervisó programas de cumplimiento, propuestas de supervisión e implementaciones por investigados sancionados sujetos a no inhabilitación condicional o a inhabilitación con condonación condicional. El Oficial de Sanciones verificó que al finalizar el plazo fijado estos programas cumplieran las condiciones señaladas en las determinaciones de condonación de la sanción impuesta. Los investigados sancionados incluyeron desde pequeñas y medianas empresas (PYME) hasta empresas multinacionales. Los programas de cumplimiento se deben adaptar a sus modelos de operación específicos.

El Oficial de Sanciones supervisa los progra-

mas de cumplimiento relativos a integridad y otras condiciones fijadas a entidades que firman acuerdos de resolución negociada con OII o que resultan de las sanciones impuestas del tipo mencionado en el párrafo anterior. Sus responsabilidades incluyen evaluar programas de cumplimiento en las diferentes etapas de ejecución y colaborar con autoridades nacionales y otros bancos multilaterales de desarrollo cuando las empresas sancionadas firman convenios de supervisión multijurisdiccionales en acuerdos de resolución negociada. Durante 2023, el Oficial de Sanciones concluyó que tres investigados habían cumplido las condiciones para la condonación de sanciones, incluida la implementación eficaz de un programa de cumplimiento, poniendo fin de esta

manera a la supervisión del Oficial. Al cierre de 2023, el Oficial de Sanciones supervisaba la ejecución de nueve programas de cumplimiento y otras condiciones, incluido el proceso para una aportación voluntaria.

Tiempo de respuesta

En 2023, el Oficial de Sanciones destinó 248 días en promedio a revisar un caso y emitir determinaciones; esta cifra es compatible con el promedio de 254 días en 2022 y muestra que se mantiene la tendencia a reducir el tiempo de respuesta, que fue de 392 días en promedio en 2021.

Difusión y eventos

En 2023, la Oficina del Oficial de Sanciones desempeñó un papel decisivo en la promoción de la integridad y la transparencia en el BID, especialmente con el taller de Integridad en Proyectos de Infraestructura, evento emblemático que marca el primer esfuerzo de colaboración de las divisiones de operación del Banco —INE, ICS, FMP y BID Invest—, así como de OII y la Oficina del Oficial de Sanciones, para formar un frente conjunto ante los riesgos de integridad. El taller reunió a expertos externos, interesados del sector privado y representantes de otros bancos multilaterales de desarrollo para facilitar el diálogo en torno a un enfoque holístico hacia la integridad en la infraestructura. Además de abrir este diálogo, el evento marcó el lanzamiento de la iniciativa TIPS de ICS, dedicada a mitigar los riesgos de integridad en todo el ciclo de un proyecto de infraestructura al establecer normas institucionales, legales y financieras para todos los interesados pertinentes.

Adicionalmente, el Oficial de Sanciones encabezó la reunión anual de la Primera Instancia de Sanciones de bancos multilaterales de desarrollo en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), participó en las conferencias anticorrupción de C5 y la International Bar Association, en el fortalecimiento de la capacidad en el Programa de Becas Humphrey del Departamento de Estado de Estados Unidos y en la conferencia de la Iniciativa para el Estado de Derecho de la American Bar Association (ABA ROLI) para la Corte Suprema de Justicia de Perú.

4.2. Principales conclusiones y desafíos

El número de investigados en los casos presentados por OII descendió en 2023, dando como resultado un menor número de casos en general. A pesar de esta disminución, los casos siguieron siendo igual de complejos que en años anteriores, lo que pone de manifiesto la naturaleza intrincada de los asuntos tratados y el escrutinio meticuloso que se requiere en cada caso.

El número de programas de cumplimiento supervisado por el Oficial de Sanciones se incrementó en 2023, al igual que la tarea de determinar si las empresas habían atendido sus obligaciones de cumplimiento. El crecimiento de esta área de trabajo ilustra el compromiso sostenido —en determinaciones del Oficial de Sanciones y en acuerdos de resolución negociada convenidos con OII— de verificar que las empresas se ciñan a normas de cumplimiento rigurosas. Este aumento en las actividades de supervisión

del cumplimiento es testimonio de los esfuerzos constantes en todo el Sistema de Sanciones por promover la integridad y prácticas de operación limpias dentro del mercado del desarrollo.

A futuro, el Oficial de Sanciones mantendrá su compromiso de excelencia operativa, concentrándose en dos objetivos principales:

- **El seguimiento constante de la eficiencia en las diferentes etapas**

del proceso de sanciones seguirá siendo prioridad. El objetivo es el mejoramiento continuo en el cumplimiento de los plazos y la capacidad de respuesta de cada ciclo, fortaleciendo de esta manera la efectividad general de los procedimientos de sanciones.

- **El aprovechamiento de las iniciativas de difusión de 2023 será fundamental, en especial el impulso ganado con el taller de Transparencia en la Infraestructura.** El Oficial de Sanciones tiene planeado

ESTUDIO DE CASO 7 /

No inhabilitación condicional de una pequeña empresa: equilibrio entre responsabilidad y rehabilitación

Después de un desastre natural, un organismo ejecutor lanzó una licitación nacional para la reconstrucción de infraestructura eléctrica (el programa), que era de vital importancia para las zonas afectadas. OII presentó cargos en contra de una empresa participante en el proceso (el investigado), acusándola de presentar una carta con información falsa relativa a la disponibilidad de equipo para cumplir con los requisitos de la licitación.

El Oficial de Sanciones emitió una notificación de acción administrativa a la empresa, la que negó las acusaciones. Después de examinar las pruebas y ponderar los elementos de defensa del investigado, el Oficial de Sanciones concluyó que era muy probable que la empresa hubiera incurrido en prácticas fraudulentas.

La sanción resultante reflejó el enfoque matizado que se adoptó para llegar a esta determina-

ción. El investigado no fue inhabilitado, pero el Oficial de Sanciones le impuso una no inhabilitación condicional que le permitía seguir participando en operaciones financiadas por el Grupo BID, siempre y cuando demostrara que estaba tomando medidas correctivas, como verificar que los empleados recibieran capacitación en integridad empresarial y ética en los negocios.

Para imponer esta sanción, el Oficial de Sanciones tomó en cuenta circunstancias atenuantes específicas. En primer lugar, si bien el investigado actuó de forma fraudulenta, sus actos no afectaron el cumplimiento del contrato o la ejecución general del programa. En segundo lugar, no había pruebas de que los actos del investigado ocasionaran daño alguno a las partes o beneficiarios del programa.

Esta resolución refleja un enfoque equilibrado porque sanciona el acto indebido, exige al investigado mejorar sus prácticas y le da la oportunidad de hacer contribuciones positivas a otros programas. Subraya la importancia tanto de abordar la conducta indebida como de promover acciones correctivas y educación en ética en los negocios. Este caso sirve como recordatorio de la importancia de la integridad en las adquisiciones públicas y las consideraciones tan complejas que entraña el sancionar a entidades dentro de dichos marcos.

llevar sus esfuerzos de difusión a un conjunto más amplio de empresas dedicadas al trabajo de desarrollo dentro de la región, con la intención de promover una cultura de integridad y transparencia más robusta en este campo.

El enfoque del Oficial de Sanciones tiene dos vertientes: depuración de procesos internos para manejar de la mejor manera las particularidades

de casos complejos y expansión de la participación externa para infundir en el sector privado un entendimiento más a fondo y un compromiso con la integridad y el cumplimiento. Con estos esfuerzos el Oficial de Sanciones aspira a contribuir positivamente al mercado del desarrollo, velando por que se preserven principios de operación limpia y que la región siga beneficiándose de prácticas carentes de conductas prohibidas.

CUADRO 5 / NOTA ACLARATORIA

Casos, investigados y partes sujetas a sanciones

Esta nota aclara el significado de varios términos relacionados que se utilizan en este informe, algunos de los cuales se mencionan como indicadores.

OII investiga y remite “casos” al Oficial de Sanciones, que corresponden a un conjunto de hechos que constituyen elementos probatorios de prácticas prohibidas en una actividad financiada por el Grupo BID. Un caso puede tener múltiples “investigados” —OII nombra como investigados a todas las personas o empresas que según sus conclusiones participaron directamente en la práctica prohibida y están sujetas a los Procedimientos de Sanciones—.

No obstante, las “partes sujetas a sanción” pueden ser no solo los investigados, sino también personas o entidades que se determine son controladas por un investigado, controlan a un investigado o son objeto de propiedad o control común con un investigado.

La extensión de las sanciones se rige por la Sección 8.3 de los Procedimientos de Sanciones y tiene como propósito evitar que un investigado evada sanciones utilizando entidades o personas que sean objeto de control común con él. Sin esta extensión, personas o entidades inhabilitadas podrían seguir participando en actividades financiadas por el Grupo BID, no obstante su inhabilitación, a través de diversos medios como la transferencia de activos financieros o físicos de una entidad inhabilitada a una no inhabilitada que sea objeto de control común.

Cada investigado y cada parte sujeta a sanciones recibe una determinación o decisión separada del Oficial de Sanciones o el Comité de Sanciones, respectivamente. Por consiguiente, si un solo caso tiene numerosos investigados o si un investigado tiene muchas subsidiarias o afiliadas objeto de control común, esto puede producir un alto número de determinaciones del Oficial de Sanciones y de decisiones del Comité.

4.3. Actividades del Comité de Sanciones

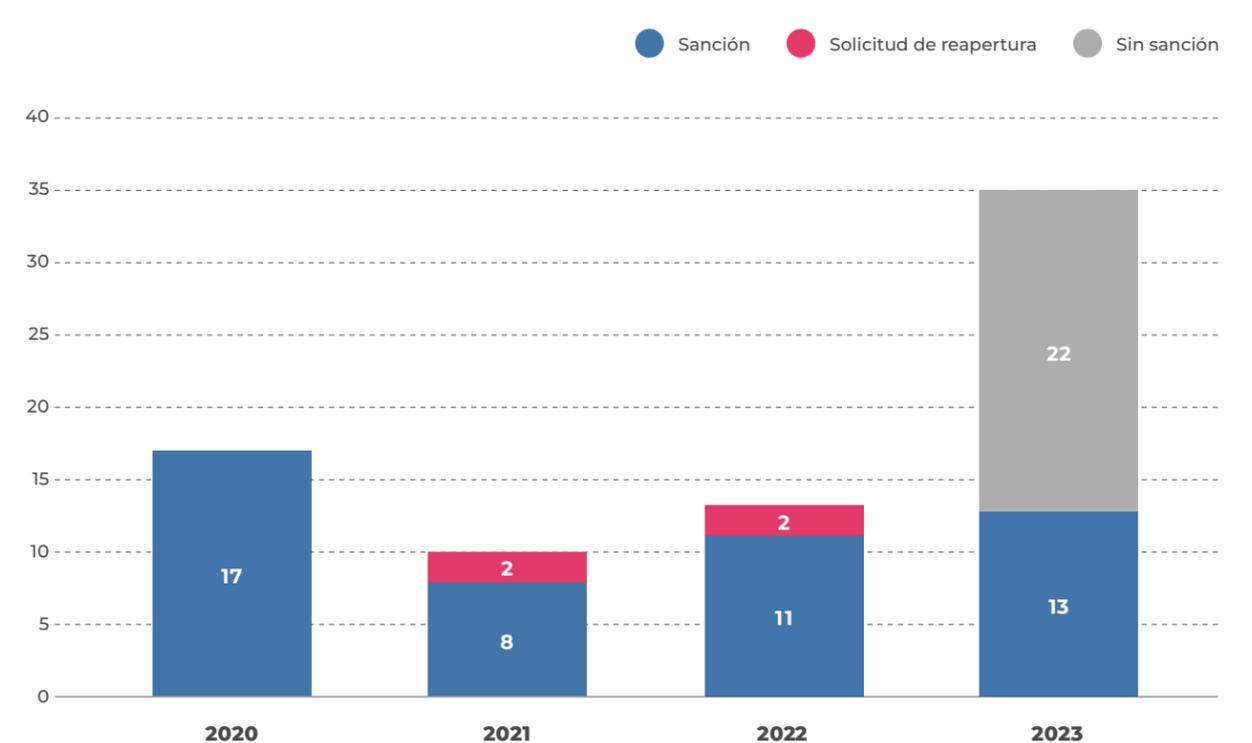
En 2023, el Comité de Sanciones siguió adelante con su misión: **decidir casos con eficacia e independencia y con apego a normas de resolución internacionales.** El Comité emitió 35 decisiones, una cifra sin precedentes que representa un incremento de 169% en el número de decisiones emitidas, en comparación con los productos de 2022⁷. Estas 35 decisiones se pronunciaron en seis casos que involucraron

proyectos financiados por el Grupo BID en cuatro países e investigados de 11 países.

En 2023, en 13 de 35 decisiones se dictaron sanciones y 22 de estas fueron rechazadas.

El principal motivo tras esta cifra récord de sanciones rechazadas (véase el Gráfico 20) fue la aplicación de “responsabilidad derivada” en dos casos. En el primero, el Comité no encontró al investigado culpable de práctica fraudulenta y desestimó el caso en su contra, lo que automáticamente provocó la revocación de las sanciones en

Gráfico 20 / Decisiones del Comité de Sanciones (2020-2023)



7. El incremento de 169% resulta de la comparación de las 13 decisiones emitidas por el Comité de Sanciones en 2022 con las 35 pronunciadas en 2023, y se debe a que el Comité recibió un mayor número de apelaciones durante este período.

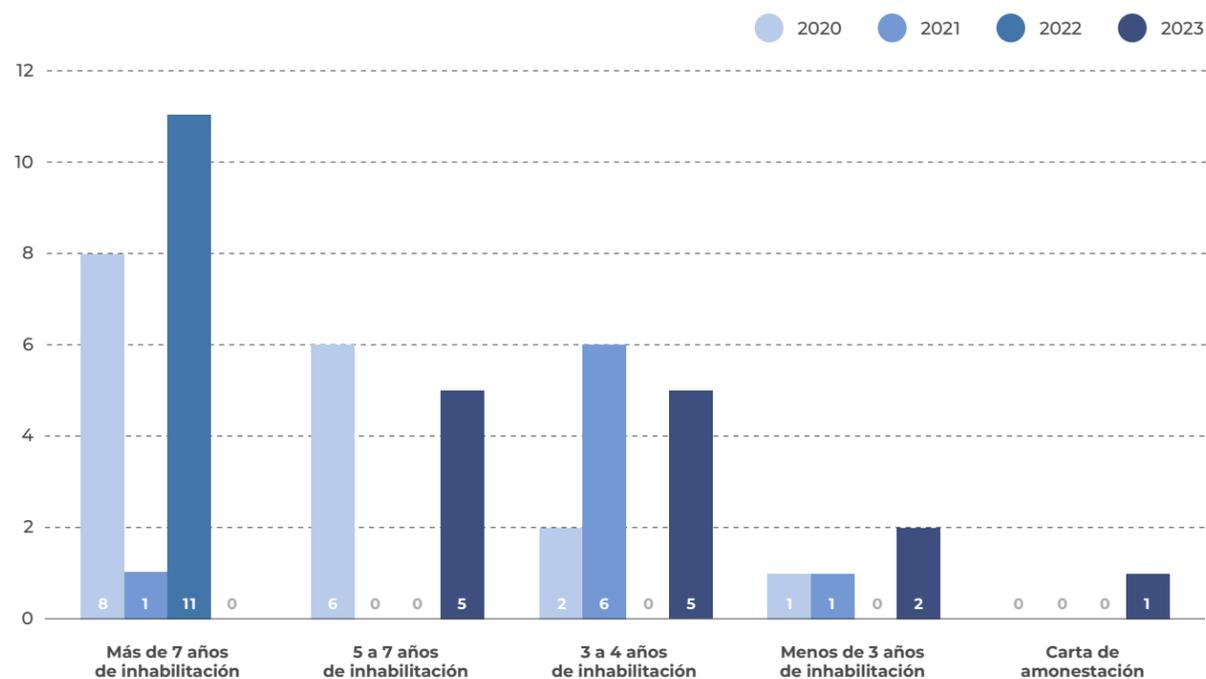
contra de 17 afiliadas controladas por el investigado. En el segundo caso, el Comité encontró pruebas suficientes de fraude y corrupción por todos los investigados, pero desestimó extender la sanción impuesta a dos personas y dos entidades.

En contraste con 2022, el número de sanciones impuestas en 2023 se incrementó 18%. De las 13 decisiones que impusieron sanciones este año, 12 fueron inhabilitaciones y una fue una carta de amonestación. El Gráfico 21 presenta la distribución de las decisiones del Comité de Sanciones de 2020 a 2023. Estos datos destacan la labor de vigilancia del Comité y su compromiso de enfrentar las diversas prácticas prohibidas dentro de los proyectos financiados por el Grupo BID.

Indicadores de desempeño

El compromiso del Comité con el cumplimiento de los plazos y la atención eficaz de los casos se hizo patente con las mejoras en los procesos internos. El Comité demostró una eficiencia notable en la rendición puntual de decisiones en 2023. Todos los casos que recibió en 2023 ya habían sido resueltos para el 1 de noviembre de ese mismo año, y todos los casos pendientes de años anteriores se finalizaron en el primer semestre de 2023. El número de días de tramitación, medido desde la fecha de la respuesta de OII hasta la fecha de la decisión del Comité, fue de 245 días, un hecho significativo y una disminución excepcional de 249 días frente al promedio de 494 días en 2022. Esto superó el objetivo original del

Gráfico 21 / Distribución de las sanciones impuestas por el Comité (2020-2023)



Comité y representa un logro sobresaliente en la agilización de los procesos, sobre todo si se considera que los casos son cada vez más complejos y que los investigados utilizan cada vez más la asesoría jurídica sofisticada de despachos legales internacionales.

El Comité llevó a cabo procedimientos y emitió decisiones en inglés, español y, por primera vez, en portugués.

Miembros del Comité

Durante 2023, el Presidente del Banco designó un nuevo Vicepresidente y un nuevo miembro interno en sustitución de dos miembros salientes que concluyeron satisfactoriamente su respectivo mandato. La composición actual del Comité se muestra en el Cuadro 6.

Cuadro 6 / Composición actual del Comité de Sanciones

Nombre	Primer mandato	Segundo mandato (en su caso)
Adriana Dantas Presidenta y miembro externo	Ene/2021 – Dic/2025	—
Juan Carlos de la Hoz* Vicepresidente y miembro interno	Jun/2023 – Jun/2026	—
John A. Detzner Miembro externo	Ene/2011 – Dic/2015	Ene/2020 – Dic/2024
Don Scott De Amicis Miembro externo	May/2015 – Abr/2020	May/2020 – April/2025
Geovana Acosta Miembro interno	Jul/2019 – Jul/2022	Extendido a un segundo mandato
Carolyn Robert** Miembro interno	Jun/2023 – Jun/2026	—
Gavin Lee Parrish Miembro externo	Ene/2021 – Dic/2025	—
Jorge Pacheco Klein Miembro interno suplente	Nov/2022 – Nov/2025	—

(*) Juan Carlos de la Hoz sustituyó a Roberto Manrique como Vicepresidente.

(**) En junio de 2023, Carolyn Robert fue nombrada en sustitución de María Camila Uribe Sánchez.

ESTUDIO DE CASO 8 /

Inhabilitación de una empresa multinacional y una persona implicadas en prácticas colusorias



El Comité de Sanciones sancionó a dos investigados —una empresa y una persona— por diversas prácticas colusorias relacionadas con un proyecto financiado por el BID para la gestión de la nómina del sector público en un país miembro.

Con base en las pruebas revisadas, el Comité determinó que era muy probable que la empresa y la persona investigadas hubieran incurrido en práctica colusoria al intercambiar comunicaciones con funcionarios públicos para manipular procesos de adquisiciones.

El Comité señaló tres criterios para evaluar si estas comunicaciones eran apropiadas:

1. el contenido de las comunicaciones.
2. el momento en que se hicieron y la frecuencia de estas.
3. los canales utilizados para estas comunicaciones.

Entre otros factores, los argumentos de los investigados de que las comunicaciones se apegaban a prácticas de operación locales y que la terminación del contrato por el organismo ejecutor tenía motivaciones políticas debido al cambio de jefe de dicho organismo no convencieron al Comité, y este verificó que el cambio no había tenido efecto alguno en la terminación, ya que la misma persona ocupaba dicho cargo tanto a la fecha de firma como de terminación del contrato.

El Comité sancionó a los dos investigados, inhabilitándolos para participar en proyectos financiados por el Grupo BID durante un año. Para llegar a esta determinación, el Comité tomó en cuenta la colaboración de la empresa investigada, que facilitó el acceso al intercambio de comunicaciones y ayudó a aclarar el caso.

ESTUDIO DE CASO 9 /

Extensión de las sanciones de conformidad con la Sección 8.3



Como se describe en el Cuadro 5, la Sección 8.3 de los Procedimientos de Sanciones permite extender las sanciones a cualquier persona o entidad que controle a un investigado sancionado, sea controlada por un investigado sancionado o sea objeto de control o propiedad común con un investigado sancionado.

En 2023, el Comité de Sanciones aplicó la Sección 8.3 para extender a partes adicionales una

sanción fallada en contra de un investigado principal por prácticas de fraude y corrupción relacionadas con un proyecto de desarrollo turístico financiado por el BID en un país miembro. El Comité extendió esta sanción a tres partes adicionales, mas no a otras cuatro partes sujetas a posible sanción, basándose en una evaluación de criterios especificados en la Sección 8.3.

4.4. Principales conclusiones y desafíos

En 2023, el Comité de Sanciones alcanzó un alto grado de eficiencia y emitió un número de decisiones sin precedentes.

En 2024, el Comité de Sanciones continuará fortaleciendo su capacidad interna para tramitar casos con eficacia, partiendo de los buenos resultados de 2023. Además, se abocará a estructurar y organizar sus procedimientos y jurisprudencia para dar mayor previsibilidad a los diversos interesados.

4.5. Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Sanciones

En 2023, la Secretaría Ejecutiva mantuvo su apoyo al Comité de Sanciones para el cumplimiento de su misión y la consecución de sus objetivos, como se describe arriba.

En particular, la Secretaría Ejecutiva facilitó la comunicación expedita y confiable en casos complejos y brindó facilidades de acceso a registros de casos, reduciendo la carga administrativa para los participantes. En sintonía con la iniciativa de transformación digital, digitalizó el 100% de los registros de casos pasados del Comité para maximizar las interacciones mediante la gestión digital de los casos. Esta iniciativa de digitalización es segura porque se utilizan los sistemas del Banco, que garantizan una plataforma protegida acorde con nuestro compromiso de proveer un repositorio seguro de información sensible.

Decisiones de inhabilitación recíproca

De las 12 sanciones de inhabilitación emitidas por el Comité de Sanciones, 10 cumplían con los criterios de inhabilitación recíproca y OII las transmitió de inmediato a otros bancos multilaterales de desarrollo, como lo dispone el Acuerdo de Inhabilitación Recíproca vigente.

Lista de empresas y personas sancionadas

La Secretaría Ejecutiva mantiene un sitio virtual público que se actualiza periódicamente y contiene la lista de empresas y personas sancionadas. En 2023, la Secretaría Ejecutiva publicó 20 sanciones impuestas por el Sistema de Sanciones del Grupo BID. De ellas, 13 fueron emitidas por el Comité de Sanciones y siete por el Oficial de Sanciones. También publicó 49 sanciones de inhabilitación dictadas por otros bancos multilaterales de desarrollo y reconocidas por el Grupo BID en virtud del Acuerdo de Inhabilitación Recíproca. Véase en el Apéndice II una lista detallada de entidades y personas sancionadas en 2023 por el Grupo BID.

Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva publica en su sitio virtual una sinopsis con datos anónimos de los casos tramitados por el Comité de Sanciones. Estas sinopsis se ciñen al formato aprobado en 2018 por el Comité de Política contra la Corrupción (ACPC) del Banco.



APÉNDICE

APÉNDICE I

Prácticas prohibidas

Práctica corrupta

Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

Práctica fraudulenta

Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que deliberada o imprudentemente engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.

Práctica coercitiva

Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

Práctica colusoria

Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Práctica obstructiva

Una práctica obstructiva consiste en (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID o sus derechos de acceso a la información.

Apropiación indebida

La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

APÉNDICE II

Uso de recursos

Uso de recursos/eficiencia

En 2023, OII siguió respondiendo a la creciente demanda de sus servicios sin modificar su plantilla laboral, dando muestra de un alto nivel de eficiencia **(véase el Gráfico 22)**.⁸ La Oficina ejerció la totalidad de sus recursos presupuestados y continuó prestando apoyo a BID Invest y BID Lab en virtud de los Acuerdos de Prestación de Servicios que tiene con cada uno.

En 2023, la Oficina del Oficial de Sanciones redujo su fuerza laboral. El número de productos descendió a los niveles de

2021; sin embargo, el año cerró sin casos pendientes para 2024.⁹ El número de casos tramitados por la Oficina del Oficial de Sanciones y los productos correspondientes son resultado del número de casos presentados por OII que dieron lugar a sanciones en un año determinado. Los productos de supervisión del cumplimiento, el número de documentos presentados por investigados y supervisores y el número de interacciones para evaluar la calidad de las medidas de cumplimiento emprendidas por las partes aumentan en forma constante en volumen y complejidad **(véase el Gráfico 23)**.

8. Los productos de OII se definen de la siguiente manera: para prevención, número de consultas para operaciones con y sin garantía soberana, análisis de riesgo y capacitaciones para partes internas y externas; y para investigaciones, casos finalizados o cerrados, asuntos cerrados y presentación de casos al Oficial de Sanciones. La fuerza laboral se mide a través del equivalente de tiempo completo del personal (empleados o consultores) dedicado específicamente a estos productos.

9. Los productos del Oficial de Sanciones incluyen acciones tomadas con respecto a supervisión del cumplimiento y sinopsis de casos para publicación, difusión y otros productos asociados a casos de sanciones como determinaciones, expedientes para archivo y notificaciones.

Gráfico 22 / Eficiencia de la Oficina de Integridad Institucional: productos/año frente a personal equivalente de tiempo completo (2020-2023)

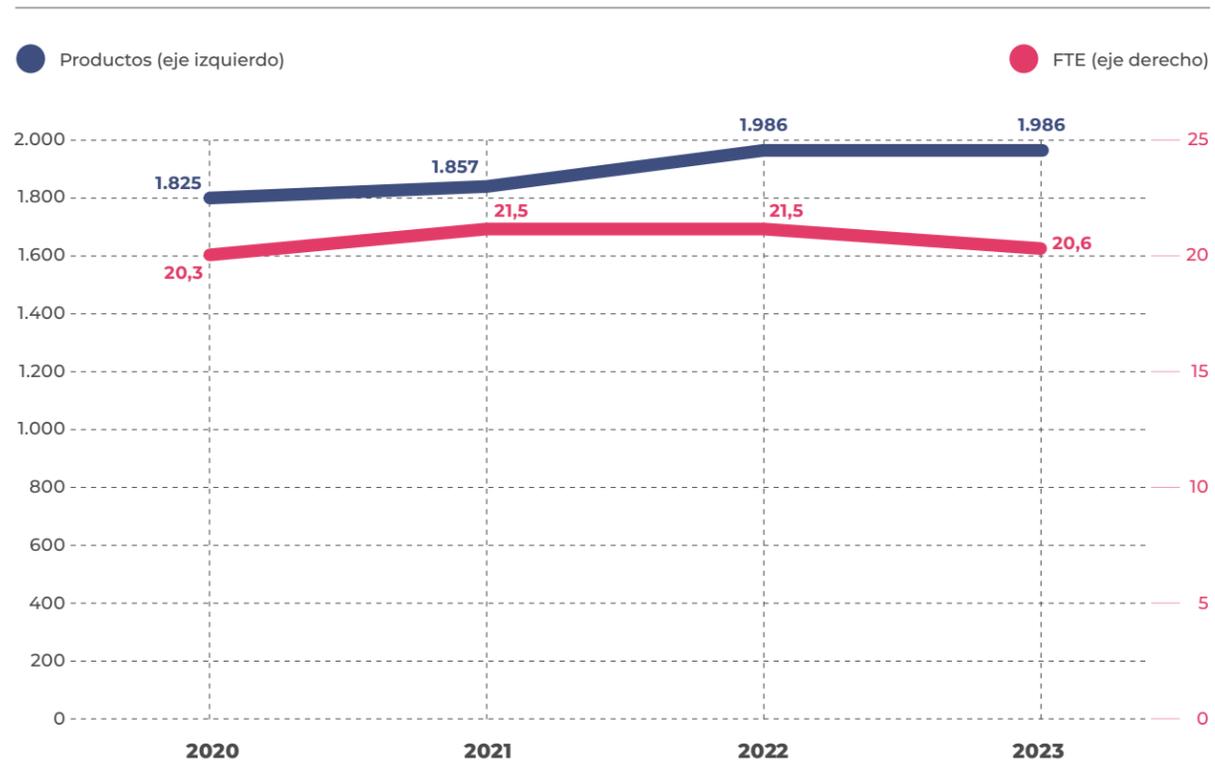


Gráfico 23 / Eficiencia de la Oficina del Oficial de Sanciones: productos/año frente a personal equivalente de tiempo completo (2020-2023)

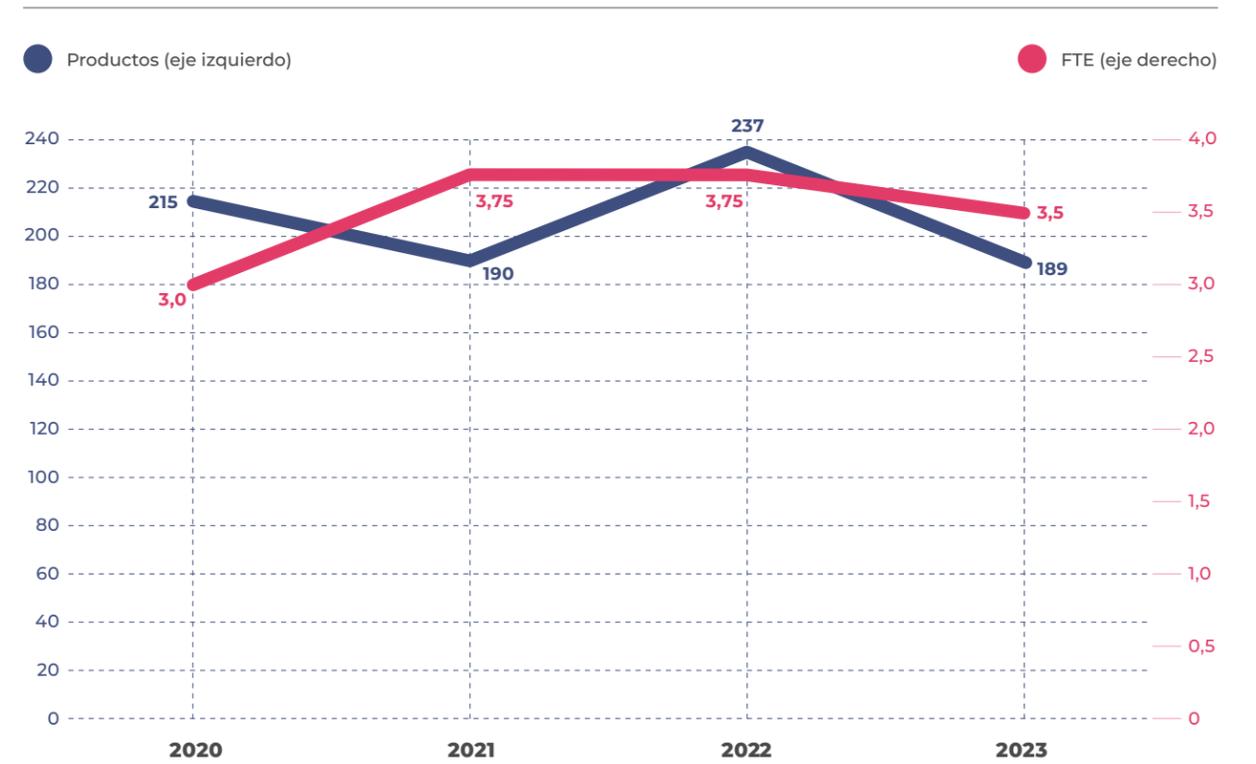
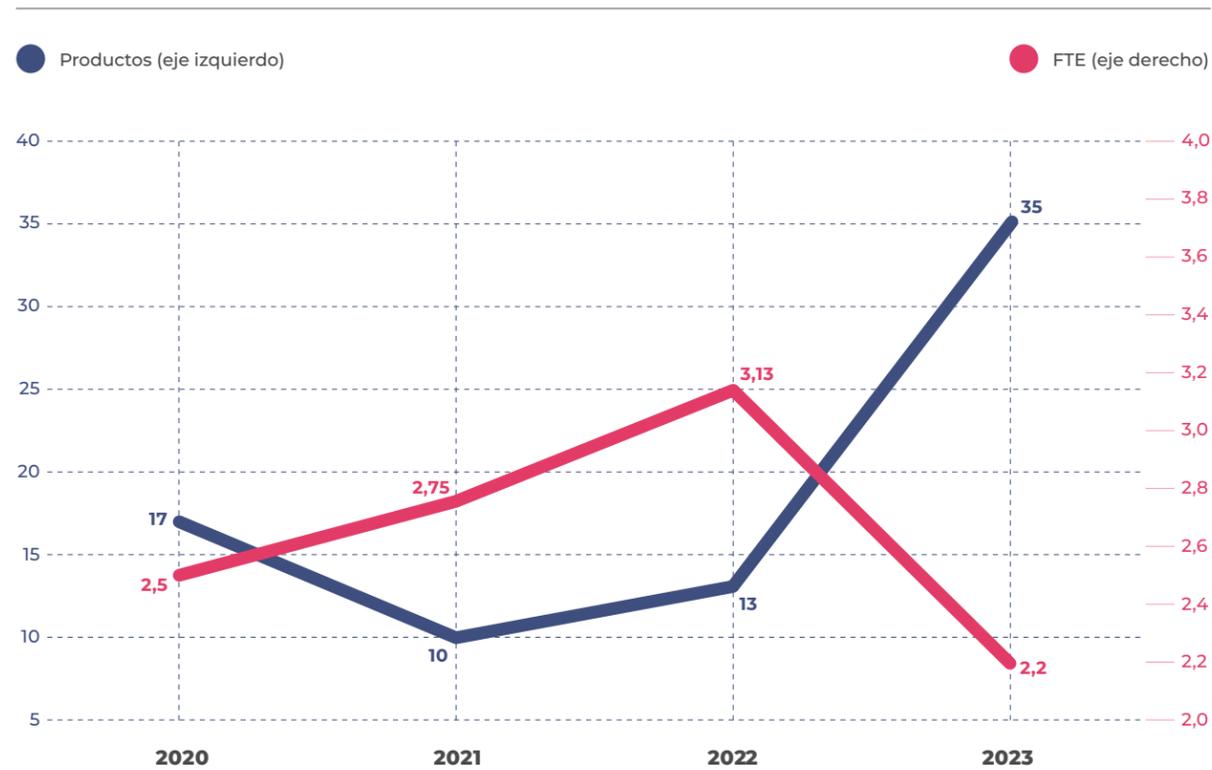


Gráfico 24 / Eficiencia del Comité de Sanciones: productos/año frente a personal equivalente de tiempo completo (2020-2023)



APÉNDICE III Entidades y personas sancionadas en 2023

	Nombre	Tipo de entidad	Nacionalidad	País del proyecto	Inelegible desde	Inelegible hasta	Fundamento
01	Albert Alejandro Ortiz Rincón	Persona física	Colombia	Colombia	31/ago/2023	31/ago/2031	Fraude
02	Frederico De Oliveira Rosa	Persona física	Brasil	Brasil	31/oct/2023	30/oct/2029	Fraude
03	Juan Pablo Haddad	Persona física	Argentina	Argentina	3/ene/2023	2/ene/2028	Colusión
04	Licita Distribuidora Comércio E Serviços Eireli	Empresa	Brasil	Brasil	31/oct/2023	30/oct/2029	Fraude
05	Luis Marcelo Rojano	Persona física	Argentina	Argentina	3/ene/2023	2/ene/2030	Fraude/Colusión
06	MAFAP S.A.	Empresa	Argentina	Argentina	3/ene/2023	2/ene/2030	Fraude/Colusión
07	Proyectos de Ingeniería y Servicios para el Medio Ambiente S.A.S.	Empresa	Colombia	Colombia	31/ago/2023	31/ago/2031	Fraude
08	Alberto Esteve Aparisi	Persona física	España	Colombia	12/ene/2023	11/ene/2026	Fraude
09	Aqua Ril S.A.C.	Empresa	Perú	Perú	30/jun/2023	29/ene/2026	Fraude
10	DINAJU S.A.	Empresa	Costa Rica	Costa Rica	31/mar/2023	30/mar/2026	Fraude
11	F.I. Comércio em Geral Eireli ("F.I. COMÉRCIO")	Empresa	Brasil	Brasil	31/oct/2023	30/oct/2029	Corrupción/Fraude
12	Farad dos Santos Mercês ("FARAD MERCÊS")	Persona física	Brasil	Brasil	31/oct/2023	30/oct/2029	Corrupción/Fraude
13	Futura Climatização Distribuidora Comércio e Serviços Ltda. ("FUTURA CLIMATIZAÇÃO")	Empresa	Brasil	Brasil	1/nov/2023	31/oct/2029	Corrupción/Fraude
14	Futura Distribuidora e Comércio em Geral Eireli ("FUTURA")	Empresa	Brasil	Brasil	31/oct/2023	30/oct/2028	Corrupción/Fraude
15	IBM del Perú S.A.C.	Empresa	Perú	Perú	31/mar/2023	30/mar/2024	Colusión
16	JLM Distribuidora Comércio e Serviços Eireli ("JLM")	Empresa	Brasil	Brasil	1/nov/2023	31/oct/2029	Corrupción/Fraude
17	Lucília dos Santos Mercês ("LUCÍLIA MERCÊS")	Persona física	Brasil	Brasil	1/nov/2023	1/nov/2023	Corrupción/Fraude
18	Pedro Alejandro Egusquiza Meléndez	Persona física	Perú	Perú	30/jun/2023	29/ene/2026	Fraude
19	Rolando Gustavo Quezada Lamas	Persona física	Perú	Perú	31/mar/2023	30/mar/2024	Colusión
20	Víctor Julio Arias Herrera	Persona física	Costa Rica	Costa Rica	31/mar/2023	30/mar/2026	Fraude

● Determinaciones hechas por el Oficial de Sanciones

● Decisiones dictadas por el Comité de Sanciones

APÉNDICE IV

Acuerdos de Cooperación

■ Acuerdos de cooperación firmados hasta la fecha entre OII y autoridades nacionales:

- CADE** • Consejo Administrativo de Defensa Económica • BRASILIA, BRASIL
- OLAF** • Oficina Europea de Lucha contra el Fraude • BRUSELAS, BÉLGICA
- CNMC** • Comisión Nacional de Mercados y Competencia • MADRID, ESPAÑA
- COFECE** • Comisión Federal de Competencia Económica • CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
- MPF** • Ministerio Público Federal de Brasil • BRASILIA, BRASIL
- FGE** • Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada • MADRID, ESPAÑA
- FGE** • Fiscalía General del Estado de la República del Ecuador • QUITO, ECUADOR
- AFA** • Agencia Francesa Anticorrupción • PARÍS, FRANCIA
- MP** • Ministerio Público • SANTIAGO, CHILE
- DACG** • Dirección de Asuntos Penales y Perdonos • PARÍS, FRANCIA
- CGU** • Contraloría General de la Unión • BRASILIA, BRASIL
- USAID** • Oficina del Inspector General de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional • WASHINGTON D.C., EE.UU.
- MP** • Ministerio Público de Costa Rica • SAN JOSÉ, COSTA RICA
- AFD** • Agencia Francesa de Desarrollo • PARÍS, FRANCIA
- PIA** • Procuraduría de Investigaciones Administrativas • BUENOS AIRES, ARGENTINA

● Acuerdos de cooperación firmados hasta la fecha entre OII y organizaciones internacionales:

- NDF** • Fondo Nórdico de Desarrollo • HELSINKI, FINLANDIA
- PNUD** • Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo • NUEVA YORK, EE.UU.
- CDB** • Banco de Desarrollo del Caribe • BRIDGETOWN, BARBADOS
- GF** • El Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria • GINEBRA, SUIZA
- UNOPS** • Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos • COPENHAGUE, DINAMARCA
- GCF** • Fondo Verde para el Clima • INCHEON, COREA DEL SUR
- GAVI** • Gavi, Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización • GINEBRA, SUIZA
- PMA** • Programa Mundial de Alimentos • ROMA, ITALIA

● Cooperación establecida a través del Marco Uniforme para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción:

- AfDB** • Grupo del Banco Africano de Desarrollo • ABIYÁN, CÔTE D'IVOIRE
- ADB** • Banco Asiático de Desarrollo • MANDALUYONG, FILIPINAS
- BERD** • Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo • LONDRES, REINO UNIDO
- EIB** • Banco Europeo de Inversiones • KIRCHBERG, LUXEMBURGO
- WB** • Grupo Banco Mundial • WASHINGTON D.C., EE.UU.



APÉNDICE V

Glosario

Las definiciones del presente glosario no son oficiales. Su objetivo es ayudar a los lectores de este informe a comprender determinados términos.

Acuerdo de resolución negociada

Proceso por el que OII puede intentar alcanzar una resolución acordada recíprocamente (acuerdo) de un caso, en lugar de un procedimiento de sanciones impugnadas, cuando una parte investigada reconoce o no impugna las conclusiones de una investigación y proporciona pruebas de prácticas prohibidas sistémicas o riesgos de integridad a las actividades financiadas por el Grupo BID.

Análisis de debida diligencia en materia de integridad

Para gestionar el riesgo de integridad y el riesgo conexo de impacto reputacional o de otro tipo en sus operaciones, BID Invest lleva a cabo un análisis de debida diligencia en materia de integridad en las operaciones propuestas antes de aprobarlas o de llevarlas a cabo, de un modo proporcional a los riesgos que presenta el tipo de operación. Este análisis incluye los siguientes elementos fundamentales: (i) la revisión general de integridad, (ii) la revisión de la lucha contra el lavado de dinero y el finan-

ciamiento del terrorismo; y (iii) la revisión de la integridad estructural.

Asunto

La primera etapa de recepción posterior al ingreso, a través de diferentes canales, de denuncias que han aprobado una evaluación inicial de los requisitos de pertinencia y mandato.

Carta de amonestación

Sanción mediante la cual el Oficial de Sanciones o el Comité de Sanciones, según corresponda, envía una carta de censura formal a un investigado.

Comité de Sanciones

Segunda y última instancia de la etapa de decisión del Sistema de Sanciones. Está conformado por cuatro miembros externos y tres miembros internos nombrados por el presidente del Banco para que el comité desempeñe sus funciones de forma independiente, según lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones y el Estatuto del Comité de Sanciones.

Decisión

Fallo emitido por el Comité de Sanciones en el que se evalúa si la preponderancia de las pruebas fundamenta la conclusión de que el investigado incurrió en una práctica prohibida.

Denuncias

Alegaciones recibidas por OII posiblemente relacionadas con prácticas prohibidas, incluida información obtenida proactivamente por OII a través de métodos de investigación o dada a conocer públicamente.

Determinación

Fallo emitido por el Oficial de Sanciones en el que se evalúa si la preponderancia de las pruebas fundamenta la conclusión de que el investigado incurrió en una práctica prohibida.

Informe de investigación y notas de asesoramiento

Informe en el que se comunican a la Administración y los equipos de proyecto las deficiencias o debilidades operativas o de integridad detectadas durante una investigación concluida por OII y sugiere medidas concretas para solucionarlas en el proyecto investigado y en situaciones o proyectos con características similares.

Inhabilitación con condonación condicional

Sanción por la cual un investigado queda sujeto a inhabilitación que terminará si se cumplen las condiciones estipuladas en la determinación del Oficial de Sanciones o la decisión del Comité de Sanciones, según corresponda.

Inhabilitación recíproca

Acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Grupo BID y el Grupo Banco Mundial para aplicar recíprocamente sus medidas de inhabilitación en relación con cuatro prácticas sancionables armonizadas: la corrupción, el fraude, la coerción y la colusión.

Investigación de alto impacto

Investigación relacionada con denuncias de corrupción, colusión, fraude financiero significativo en la ejecución de un proyecto o conducta indebida del personal de un organismo ejecutor.

Investigación integral

Etapa final de investigación de denuncias de prácticas prohibidas que cuentan con pruebas que las confirman y podrían dar lugar a la corroboración de una denuncia.

Investigación preliminar

La etapa inicial de investigación de denuncias de prácticas prohibidas que han pasado una verificación inicial de los requisitos de credibilidad y mandato.

Investigado

Persona física o jurídica que presuntamente ha incurrido en una práctica prohibida.

Marco para la Lucha contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo

Si bien el Banco no está sujeto a reglamentaciones nacionales, en consonancia con las prácticas óptimas internacionales ha formalizado su compromiso de salvaguardar sus operaciones de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (ALD/LFT). Este marco exige a las unidades operativas del BID que apliquen controles en materia de ALD/LFT a todas las relaciones financieras con contrapartes externas, incluidos donantes, proveedores, consultores y empresas de consultoría.

No inhabilitación condicional

Sanción mediante la cual el investigado debe cumplir determinadas medidas correctivas, preventivas o de otro tipo como condición para evitar la inhabilitación con respecto a la adjudicación de contratos adicionales para proyectos. Si el investigado no cumple con dichas medidas en el plazo previsto, se puede producir su inhabilitación automática según lo dispuesto en la determinación del Oficial de Sanciones, la decisión del Comité de Sanciones o el Acuerdo de Resolución Negociada, según corresponda.

Notificación de acción administrativa

Documento preparado por el Oficial de Sanciones por el cual se notifica a una parte que se han iniciado procedimientos de sanciones en su contra como investigado. La notificación de acción administrativa contiene una copia del pliego de cargos presentado por OII, establece la conclusión inicial del Oficial de Sanciones, incluye como anexo una copia del Procedimiento de Sanciones y explica que el investigado tiene la oportunidad de responder antes de que se emita una determinación y/o se imponga una sanción.

Notificación presunta

La inferencia de que el investigado tiene conocimiento de una notificación de acción administrativa u otro tipo de comunicado a través de la publicación u otros esfuerzos para notificar al investigado como se considere adecuado y sujeto a la discrecionalidad del Oficial de Sanciones o la Secretaría Ejecutiva, según proceda.

Oficial de Sanciones

Primera instancia de la etapa de decisión del Sistema de Sanciones. Se trata de una persona nombrada por el presidente del Banco que no puede ser miembro del Comité de Sanciones y que desempeña el cargo en forma independiente, según se establece en los Procedimientos de Sanciones.

Pliego de cargos y pruebas

La alegación formal de OII que identifica a cada una de las partes que presuntamente ha incurrido en una práctica prohibida,

señala los cargos denunciados y contiene como anexo todas las pruebas pertinentes para determinar una sanción, incluidas las pruebas exculpatorias o atenuantes que posee OII.

Prácticas prohibidas

Las partes sujetas a la jurisdicción del Grupo BID tienen prohibido incurrir en las siguientes prácticas: fraude, corrupción, colusión, coerción, obstrucción y apropiación indebida. Toda conducta indebida relacionada con esas prácticas podrá dar lugar a procedimientos de sanciones (el Apéndice I contiene más detalles).

Revisión del riesgo de integridad

Revisión de un programa financiado por el BID implementada por OII en estrecha cooperación con los equipos de proyecto a fin de identificar factores que aumentan el riesgo de integridad y su impacto reputacional en el programa. En términos generales, esta herramienta de prevención examina (i) los controles internos, (ii) las adquisiciones y contrataciones, (iii) la gestión financiera, (iv) la verificación de activos y (v) la gobernanza.

Sanción

Si se concluye que una parte incurrió en una práctica prohibida, las sanciones posibles son la amonestación, la inhabilitación, la no inhabilitación condicional, la inhabilitación con condonación condicional y otras sanciones como la restitución de fondos y la imposición de multas, entre otras.

Sistema de priorización

Sistema de evaluación de casos empleado para asegurar que las conclusiones de la investigación estarán disponibles para abordar las denuncias más graves de conducta indebida en actividades financiadas por el Grupo BID.

Solicitud de elegibilidad para un acuerdo de resolución negociada

Solicitud de OII al Oficial de Sanciones de que adopte una decisión acerca de si, en caso de corroborarse, las acciones denunciadas con respecto a la parte investigada constituirían una práctica prohibida y si se han cumplido los criterios de elegibilidad de una resolución negociada. El Oficial de Sanciones informará a OII de su conformidad en cuanto a que el acuerdo es admisible y las diferentes sanciones a las que OII se referirá en las negociaciones.

Solicitud de reconsideración

Solicitud presentada por el investigado al Oficial de Sanciones para que se reconsidere la suspensión temporal impuesta.

Solicitud de suspensión temporal

Solicitud presentada por OII al Oficial de Sanciones para que se imponga una suspensión temporal al investigado.

Suspensión temporal

El Oficial de Sanciones puede suspender temporalmente la elegibilidad de una parte para participar o ser adjudicataria de contratos adicionales para proyectos hasta que se hayan concluido los procedimientos de sanciones previstos.





www.iadb.org/es